



# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2013

No. 1534

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### **Jefatura de Gobierno**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2013 5

#### **Secretaría de Gobierno**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2013 de la Autoridad del Centro Histórico 6

#### **Secretaría de Desarrollo Económico**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2013 7

#### **Sistema de Aguas de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2013 8

#### **Secretaría de Obras y Servicios**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2013 del Proyecto Metro del Distrito Federal 9

#### **Secretaría de Finanzas**

- ◆ Aviso por el cual se emite el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Año 2013 10

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios correspondiente al ejercicio 2013 de la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal 11

### **Oficialía Mayor**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2013 12

### **Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2013 13

### **Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2013 14

### **Delegación Benito Juárez**

- ◆ Aviso por el cual se emite el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Año 2013 15

### **Delegación Milpa Alta**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo Administrativo para la Conservación y Protección de los Maíces Nativos en Milpa Alta 16
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA-2013) 18

### **Delegación Venustiano Carranza**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Ejercicio 2013 37

### **Delegación Xochimilco**

- ◆ Aviso por el cual se emite el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el ejercicio fiscal 2013 38

### **Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2013 39

### **Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V.**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2013 40
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V. correspondientes al año 2013 y enero de 2014, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia 41

### **Instituto de la Juventud del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el cual se emite el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2013 43

<b>Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal</b>	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2013	44
<b>Instituto de Vivienda del Distrito Federal</b>	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2013	45
<b>Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal</b>	
◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2013	46
<b>Instituto de las Mujeres del Distrito Federal</b>	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2013	47
<b>Procuraduría Social del Distrito Federal</b>	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2013	48
<b>Caja de Previsión para los Trabajadores a Lista de Raya</b>	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2013	49
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal	50
<b>Metrobús</b>	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2013	53
<b>Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México</b>	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2013	54
<b>Fideicomiso Público Museo del Estanquillo</b>	
◆ Aviso por el cual se emite el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2013	55
<b>Escuela de Administración Pública del Distrito Federal</b>	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2013	56
<b>Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México</b>	
◆ Aviso por el cual se emite el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2013	57
<b>Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal</b>	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2013	58
<b>Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal</b>	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Ejercicio Fiscal 2013	59

### **Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios 2013 60
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el calendario presupuestal 2013 de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal 61
- ◆ Aviso por el cual se emite el informe de Ingresos del cuarto trimestre de 2012 distintos a las transferencias del Gobierno del Distrito Federal 62

### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Metrobús.**-Licitación Pública Nacional Número Metrobús/LPN/001/2013.- Convocatoria.- Servicio integral de limpieza de las estaciones y terminales de los corredores a cargo de metrobús para el ejercicio 2013 63

### **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ Perfiles Ajusco, S. de R.L. 64
- ◆ Monte Auto y Anexas, S.A. de C.V. 66
- ◆ Estrella del Mediterráneo, S.A. de C.V. 67
- ◆ Combustibles Ecológicos Mexicanos, S.A. de C.V. 69
- ◆ Servicios Ecomex, S.A. de C.V. 70
- ◆ Servicios de Personal y Ecológicos, S.A. de C.V. 72
- ◆ Premiere Products México, S. de R.L. 73
- ◆ Inmobiliaria Sada, S.A. 74
- ◆ Confort Vuela, S.A. de C.V. 75
- ◆ Samsung Electronics Corporativo, S.A. de C.V. 76
- ◆ Samsung Electronics Digital Appliances México, S.A. de C.V. 76
- ◆ Visibilidad y Diferenciación, S.A. de C.V. 77
- ◆ Usamed de México, S.A. de C.V. 78
- ◆ Worldwide Medical Assistance, S.A. de C.V. 79
- ◆ Concesionaria Vuela Compañía de Aviación, S.A.P.I. de C.V. 80
- ◆ Galería Cinco Clásicos, S. de R.L. de C.V. 81
- ◆ **Edictos** 82
- ◆ Aviso 83

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2013**

**C.P. Adrián Moreno Villanueva**, Director Ejecutivo de Administración en la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, da a conocer el siguiente:

**Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2013**

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	5,174,244.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	9,677,731.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	19,905,870.00
	TOTAL	<u>34,757,845.00</u>

Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1°	6,517,543.00
Artículo 30	14,794,420.00
Artículo 54	9,607,830.00
Artículo 55	<u>3,838,052.00</u>
SUMAS IGUALES	34,757,845.00
Diferencia: 0.00	

La presente publicación no implica compromiso alguno de contratación ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para esta Dependencia.

México, D.F., a 30 de enero de 2013.

C.P. ADRIÁN MORENO VILLANUEVA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
(Firma)

---

**SECRETARÍA DE GOBIERNO  
AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO**

La Lic. Josefa María del Carmen Gutiérrez Mora, Directora Ejecutiva de Administración de la Autoridad del Centro Histórico, de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 101 inciso B, fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, he tenido a bien expedir el:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2013.**

Clave 02 OD 04

Unidad Compradora: Autoridad del Centro Histórico

**RESUMEN PRESUPUESTAL**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>1000</b>	Servicios Personales	\$1,320,000.00
<b>2000</b>	Materiales y Suministros	\$6,966,337.00
<b>3000</b>	Servicios Generales	\$110,374,007.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$118,660,344.00</b>

**RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Artículo 1º	\$1,775,501.00
Artículo 30	\$86,971,148.00
Artículo 54	\$15,494,710.00
Artículo 55	\$14,418,985.00
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$118,660,344.00</b>

**DIFERENCIA 0.00**

**TRANSITORIO**

Único. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Nota: Con carácter informativo sin que este documento implique compromiso alguno de contratación, ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para esta Autoridad del Centro Histórico

México Distrito Federal, a 28 de enero del 2013.

(Firma)

**Lic. Josefa María del Carmen Gutiérrez Mora**

DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO  
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

El Secretario de Desarrollo Económico, Salomón Chertorivski Woldenberg, con fundamento en el artículo 26, fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER  
EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2013**

**Clave:** 04C001  
**Unidad Compradora:** SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

**RESUMEN PRESUPUESTAL**

CAPÍTULO	1000	SERVICIOS PROFESIONALES	\$	7,691,118.00
CAPÍTULO	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	4,418,687.00
CAPÍTULO	3000	SERVICIOS GENERALES	\$	27,530,847.00
		TOTAL	\$	39,640,652.00

**RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PROGRAMADOS  
DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**

ARTÍCULO 1	\$	2,306,093.00
ARTÍCULO 30	\$	11,257,715.00
ARTÍCULO 54	\$	16,167,007.00
ARTÍCULO 55	\$	9,909,837.00
	TOTAL	\$ 39,640,652.00

**TRANSITORIO**

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México D.F. a 23 de enero del 2013  
(Firma)  
**SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

---

## SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**LIC. RAÚL MACAL CANCINO, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, con fundamento en los artículos 15 fracción XIV y 16 fracción IV y 17 de la Ley Orgánica y 5° fracción IV y artículo 7 fracción XIII del reglamento interior y en cumplimiento de los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 7° de la Ley de Aguas del Distrito Federal, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer **El PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2013.**

**Clave 06 CD 03.**

**Unidad Compradora: Sistema de Aguas de la Ciudad de México.**

<b>Resumen Presupuestal</b>		
<b>CAPÍTULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
1000	Servicios personales.	\$128'520,801.00
2000	Materiales y Suministros.	\$322'276,355.00
3000	Servicios Generales.	\$2,987'635,435.00
4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias.	\$2'080,000.00
5000	Bienes, Muebles e Inmuebles.	\$215'000,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$3,655'512,591.00</b>

### TRANSITORIOS

Único. El presente Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2013, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**México, Distrito Federal, a 24 de enero de 2013.**

(Firma)

**LIC. RAÚL MACAL CANCINO.**  
**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**  
**ÓRGANO DESCONCENTRADO.**

---



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS  
PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL**

El Lic. Juan Armando Rodríguez Lara, Director General de Administración en el Proyecto Metro del Distrito Federal, en cumplimiento a los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 13 y 14 del Reglamento de la misma Ley; 99 fracción III y 101 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y numeral 4.2.1 de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos contenida en la Circular Uno 2012, emite el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2013**

CLAVE: 07CD03  
UNIDAD COMPRADORA: PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000 Servicios Personales	\$ 1,702,212.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	\$ 2,123,655.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	\$14,862,142.00
Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles	<u>\$ 2,500,000.00</u>
TOTAL	\$21,188,009.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados  
de Conformidad con la ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	\$ 2,700,910.36
Artículo 30	\$ 8,022,716.56
Artículo 54	\$ 9,240,464.00
Artículo 55	<u>\$ 1,223,918.08</u>
SUMAS IGUALES	\$21,188,009.00
DIFERENCIA:	0.00

Transitorios

Único. El presente Programa Anual de Adquisiciones 2013 entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D. F., a 25 de enero de 2013.

(Firma)

**LIC. JUAN ARMANDO RODRÍGUEZ LARA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

---

## Secretaría de Finanzas del Distrito Federal

Marcos Manuel Herrería Alamina, Director General de Administración en la Secretaría de Finanzas, con fundamento en los Artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y de conformidad con el Artículo 101-B fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, doy a conocer el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS AÑO 2013

CLAVE: 09C001

UNIDAD COMPRADORA: SECRETARÍA DE FINANZAS

#### Resumen presupuestal

Capítulo 1000 Servicios Personales	85,420,819.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	25,440,902.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	543,967,144.00
Capítulo 4000 Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	3,685,625.00
<b>TOTAL</b>	<b>658,514,490.00</b>

#### Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1°	356,743,390.96
Artículo 30	186,709,111.16
Artículo 54	25,914,002.04
Artículo 55	89,147,985.84
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>658,514,490.00</b>
Diferencia: 0.00	

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., a 25 de Enero de 2013

Marcos Manuel Herrería Alamina  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Gobierno del Distrito Federal  
Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal  
Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal

El Lic. Felipe Roberto Bustos Ahuatzin, Director Administrativo de la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 119 inciso B, fracción VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 19 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, he tenido a bien publicar el siguiente:

Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios correspondiente al ejercicio 2013.

clave: 11CD03

unidad compradora: **Policía Bancaria e Industrial**

**Resumen Presupuestal**

	Importes
Capitulo 1000 Servicios Personales	\$196'122,131.00
Capitulo 2000 Materiales y Suministros	\$88'068,516.00
Capitulo 3000 Servicios Generales	\$120'253,787.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$404'444,434.00</b>

**Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

	Importes
Artículo 1°	\$18'173,489.00
Artículo 30	\$296'662,191.00
Artículo 54	\$57'361,682.00
Artículo 55	\$32'247,072.00
<b>SUMAS IGUALES:</b>	<b>\$404'444,434.00</b>
Diferencia =	\$0.00

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Firma)  
México, D.F. a 25 de enero de 2013  
Director Administrativo  
Lic. Felipe Roberto Bustos Ahuatzin

---

## OFICIALÍA MAYOR

Lic. Alberto Arturo Ayerdi Hernández, Director General de Administración de la Oficialía Mayor, en cumplimiento a los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 13 y 14 de su Reglamento; 99 fracción III y 101 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Numeral 4.2.1., de la Circular Uno 2012, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, emite lo siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2013.**

CLAVE: 12C001

UNIDAD COMPRADORA: OFICIALÍA MAYOR.

#### **RESUMEN PRESUPUESTAL**

CAPÍTULO	1000	SERVICIOS PERSONALES	34,466,624.00
CAPÍTULO	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,587,456.00
CAPÍTULO	3000	SERVICIOS GENERALES	197,729,075.00
CAPÍTULO	4000	AYUDAS, SUBSIDIOS, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS	10,000,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>259,783,155.00</b>

#### **RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**

ARTÍCULO 1	16,177,659.00
ARTÍCULO 30	126,408,417.50
ARTÍCULO 54	106,737,000.00
ARTÍCULO 55	10,460,078.50

<b>TOTAL</b>	<b>259,783,155.00</b>
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>259,783,155.00</b>
<b>DIFERENCIA: 0.00</b>	

#### TRANSITORIO

**Único.**- El presente Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2013, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 28 de enero de 2013.

(Firma)

LIC. ALBERTO ARTURO AYERDI HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

**LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA.-** Secretario de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal tiene a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS AÑO 2013**

CLAVE : 35C001

UNIDAD COMPRADORA: SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

**Resumen Presupuestal**

Capitulo 1000 Servicios Personales	1'938,624.00
Capitulo 2000 Materiales y Suministros	4'248,098.00
Capitulo 3000 Servicios Generales	34'908,968.00
Capitulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	100'399,098.00
<b>TOTAL</b>	<b>141'494,788.00</b>

**Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados  
de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

Artículo 1	1'452,513.00
Artículo 30	137'292,638.00
Artículo 54	400,000.00
Artículo 55	2'349,637.00
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>141'494,788.00</b>
Diferencia: 0.00	

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Aviso por el que se da a conocer el programa anual en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página de la SEDEREC.

México, D.F., a 25 de enero de 2013.

(Firma)

**LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA**  
Secretario de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

**Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal**

**Oficialía Mayor**

**Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales**

Ing. Vicente Callejas Serrano, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 85 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, emite el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS AÑO 2013**

CLAVE: 14C000

UNIDAD COMPRADORA: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

<b>RESUMEN PRESUPUESTAL</b>			
Capítulo	1000	Servicios Personales	174,718,872.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	194,401,597.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	261,853,964.00
Capítulo	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	61,146,700.00
Capítulo	5000	Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles	82,679,165.00
TOTAL			774,800,298.00

<b>Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal</b>	
Artículo 1	71,947,806.10
Artículo 30	552,252,015.65
Artículo 54	30,347,097.00
Artículo 55	120,253,379.25
SUMAS IGUALES	774,800,298.00
Diferencia:	0.00

TRANSITORIO.

ÚNICO; PUBLÍQUESE EL PRESENTE PROGRAMA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

MÉXICO, D.F. A 25 DE ENERO DE 2013

**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO

(Firma)

---

## DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

El **Emilio Javier Martínez Morales**, Director General de Administración en Benito Juárez, con fundamento en el Artículo 125 del Reglamento interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a las facultades conforme al Art. 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal doy a conocer el siguiente:

Aviso por el cual se emite el **Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Año 2013**

CAPITULO 1000	Servicios Profesionales	44,937,768.00
CAPITULO 2000	Materiales y Suministros	56,656,255.00
CAPITULO 3000	Servicios Generales	74,204,642.00
CAPITULO 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	916,000.00
CAPITULO 5000	Bienes Muebles E Inmuebles	1,096,734.00
	<b>TOTAL</b>	<b>177,811,399.00</b>

### **Resumen de Procedimiento de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

Articulo 1	79,739,254.23
Articulo 30	48,904,168.84
Articulo 54	37,604,806.47
Articulo 55	11,563,169.46
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>177,811,399.00</b>
Diferencia:0.00	

Transitorio  
Único.- Publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal  
MÉXICO DISTRITO FEDERAL A 30 DE ENERO DEL 2013

ATENTAMENTE

(Firma)

**EMILIO JAVIER MARTINEZ MORALES**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

---

**Administración Pública del Distrito Federal  
Delegación Milpa Alta**

**Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo Administrativo para la Conservación y Protección de los  
Maíces Nativos en Milpa Alta**

VÍCTOR HUGO MONTEROLA RÍOS, Jefe Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, con fundamento en los artículos 122, Apartado C Base Tercera fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 8 fracción II, 12 fracciones I, IV, V, y IX, 16, 87, 104, 105 párrafo primero, 112 párrafo segundo y 117 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo segundo, 7 párrafo primero, 10 fracción XII, 36, 37, 38 y 39 fracciones XLV, LXI, LXIV, y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracción III, 2 fracciones IV, V y VII, 3 fracciones II, IV y VI, 5, 6 fracción III, 10 fracción IV, 13 fracción III, 18 fracciones I, V, VIII y IX, 19, 20, 21, 25, 85 fracción II último párrafo y 86 de la Ley Ambiental del Distrito Federal y 120, 121, 122, último párrafo, 122 bis fracción XII inciso g) y 176 fracciones II, IV y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

**C O N S I D E R A N D O**

Que México es el país considerado como uno de los centros de origen, domesticación y diversidad del maíz;

Que México tiene la mayor cantidad de diversidad de maíz en el planeta, con al menos sesenta y cinco razas catalogadas, consecuencia de colectas realizadas.

Que en suelo de Conservación del Distrito Federal persiste, *in situ*, el teocintle y se cultivan aproximadamente 40 variedades de 6 razas de maíz;

Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 25 de febrero de 2009, la Declaratoria de "Protección de las Razas de Maíz del Altiplano de México" cultivadas y producidas en Suelo de Conservación del Distrito Federal y el Acuerdo por el que se expide el Programa de Protección de las Razas de Maíz del Altiplano Mexicano para el Distrito Federal, con fecha 29 de octubre de 2009.

Que en la Delegación Milpa Alta, el cien por ciento de su territorio, está clasificado como Suelo de Conservación; de acuerdo con el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal;

Que la Delegación Milpa Alta, habitada por Pueblos Originarios, es dueña de una riqueza histórica que data desde los primeros habitantes y por consecuencia sus usos y costumbres están ligados a la historia de Mesoamérica;

Que en la actualidad existen alrededor de dos mil seiscientas hectáreas de cultivo de maíz;

Que Milpa Alta cuenta con diferentes razas que se han mezclado como son: Chalqueño, Chalqueño Cónico, Chalqueño Elote Cónico, Cónico, Cónico Chalqueño, Cónico Pepitilla, Cacahuacintle y Palomero-Cónico;

Que la Delegación Milpa Alta, cuenta con el Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta, (**PRODERSUMA**);

Que en la modalidad individual de este Programa, la línea de acción "Agroecología" ("Conservación y Protección de los Maíces Nativos"), tiene como objeto principal, proteger el suelo de la demarcación de maíces genéticamente alterados (transgénicos) y mantener el cultivo tradicional en el sistema de milpa, no sólo como un modo de vida; sino como un sistema productivo tradicional, dotándolo de nuevas técnicas que le permitan ser más productivo;

Que reconocer la milpa es reconocer las tradiciones ancestrales de los Pueblos Originarios, su historia y razón de ser;

Que los productores y productoras de maíz y la Delegación Milpa Alta, a través de la Jefatura Delegacional, el 4 junio del 2011, efectuaron la declaración comunitaria de Milpa Alta libre de maíz transgénico, por tanto he tenido a bien emitir el presente:



## **ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MAÍCES NATIVOS EN MILPA ALTA.**

PRIMERO.- La Dirección General del Medio Ambiente de la Delegación Milpa Alta, a través del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta **PRODERSUMA**, canalizará ayudas financieras a los productores dedicados al cultivo del maíz nativo para grano bajo el sistema de milpa, asociado o intercalado con fríjol, haba, quelites, y calabaza. Para ello se destinará presupuesto asignado a la delegación del capítulo 4000, para los siguientes rubros: mano de obra y servicios técnicos. **Los solicitantes deberán cubrir los requisitos que se señalen en las Reglas de Operación del programa en comento, que se publican anualmente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal**

SEGUNDO. La Dirección General del Medio Ambiente de la Delegación Milpa Alta, a través del personal de la Unidad Técnica Operativa del PRODERSUMA, apoyará en el acopio de mazorcas de maíz grano que los productores deberán proporcionar al programa, para su envío a una institución pública quien realizará el análisis de las mismas, con el propósito de descartar la posible presencia de maíz transgénico. Lo anterior en el marco del monitoreo de los maíces nativos libres de transgénicos.

TERCERO.- La Dirección General del Medio Ambiente de la Delegación Milpa Alta, a través del PRODERSUMA, instrumentará en la delegación, talleres de selección de semillas en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente e instituciones académicas y de investigación, con el objeto de caracterizar las razas de maíz nativas, rescatar y mejorar el proceso de selección de semillas, mejoramiento genético y generar el intercambio de semillas entre los productores locales. Todo ello con la finalidad de proteger y mejorar el germoplasma nativo.

CUARTO.- La Dirección General del Medio Ambiente de la Delegación Milpa Alta, establecerá vinculación con las instancias del gobierno local y federal que cuenten con programas de apoyo a la producción de maíz con la finalidad de apegarse a lo dispuesto por el Programa de Protección de las razas de Maíz del Altiplano Mexicano para el Distrito Federal, emitido por la Secretaría del Medio Ambiente; así mismo cualquier programa , proyecto o actividad relacionada con el cultivo de maíz, que se instrumente en el Suelo de Conservación de Milpa Alta, deberá ser acorde a dicho programa y a lo dispuesto en el presente Acuerdo Administrativo.

### TRANSITORIO

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Distrito Federal, en la Ciudad de México el treinta de enero de dos mil trece.

(Firma)  
VÍCTOR HUGO MONTEROLA RÍOS  
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA

---

## DELEGACIÓN MILPA ALTA

**VÍCTOR HUGO MONTEROLA RÍOS, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA** con fundamento en los artículos 1º, 12 fracción III, 87 párrafo tercero y 104 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 1º, 10 fracción XII, 37, 38, 39 fracciones XLV, LXI, LXV y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 120, 121, 122 bis fracción XII, inciso g) y 176 fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º fracción III, 2º fracción IV y VII, 3º fracciones I, II, VI y VII, 6º fracción III y párrafo primero, 10 fracciones III, IV y V, 18 fracción I y VIII, 19 fracciones I, II, III, IV, X y XI, 24 y 85 fracción VI último párrafo de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, me permito emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE MILPA ALTA (PRODERSUMA-2013)**

#### **I.- DIAGNÓSTICO**

La Cuenca de México es una unidad hidrográfica cerrada, rodeada por montañas con elevaciones desde los 3,000 hasta los casi 6,000 msnm. El lecho de la cuenca se encuentra a una altura aproximada de 2,236 msnm; se extiende 120 kilómetros de Norte a Sur y 70 kilómetros de este a oeste. La superficie total de la Cuenca es de aproximadamente 7,000 kilómetros cuadrados. Es decir 700,000 hectáreas (Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal 2007-2012).

El Distrito Federal se localiza en el suroeste de la Cuenca de México y cuenta con una superficie de 148,768 hectáreas (21 % de la superficie de la Cuenca de México). Administrativamente se divide en Suelo Urbano (SU) con una extensión de 60,458 hectáreas (41%) y Suelo de Conservación (SC), con 87,310 hectáreas (59%) (Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal).

El Suelo de Conservación proporciona refugio a más de 2,500 especies de flora y fauna. Se ha estimado la presencia de 24 especies de anfibios, 56 de reptiles, 211 de aves y 59 de mamíferos (Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal 2007-2012).

Si se considera esta diversidad biológica en relación con su extensión territorial, el Distrito Federal es una de las regiones más diversas del país. Se estima que alrededor del 2% de la biodiversidad global del planeta está representada dentro de su territorio (Velázquez y Romero 1999. Biodiversidad de la región de montaña del sur de la Cuenca de México: Bases para el ordenamiento ecológico), así como el 12 % de las especies de flora y fauna de México, el 30 por ciento de los mamíferos del país y el 10 por ciento de las aves (Secretaría del Medio Ambiente. México País Megadiverso).

El Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 01 de agosto de 2000, reconoce que la Delegación Milpa Alta abarca una superficie de 28,151 hectáreas. Toda la demarcación es considerada Suelo de Conservación, donde el 95.5% corresponde a superficie rural; el 3.5% a zonas para uso habitacional; el 0.5% a equipamiento urbano y rural y solo el 0.5% se considera mixta, siendo la Delegación de mayor extensión territorial con Suelo de Conservación del Distrito Federal. Se localiza al sureste del Distrito Federal y colinda al norte con las Delegaciones de Xochimilco y Tláhuac; al poniente con Tlalpan, al sur con el estado de Morelos y al oriente con el Estado de México. Asimismo, forma parte de la Sierra Chichinautzin, zona de origen volcánico reciente con alta permeabilidad, ubicándose en la demarcación varias elevaciones volcánicas importantes, entre las que destacan: "Volcán Chichinautzin", "Volcán Cuautzin", "Volcán Tulmiac", "Volcán Tláloc", "Volcán Cilcuayo", "Volcán Ayaquemetl", "Volcán Ocosucayo", "Volcán Cuesco", "Volcán Xictune", "Volcán San Miguel", "Volcán Acopiaco", "Volcán Ocotecatli", "Volcán Tuxtepec", "Volcán Piripitillo", "Volcán La Comalera", "Volcán Yecazahuc", "Cerro Ixtepec", "Cerro Tezalcoatltepec", "Cerro Chiquiriteria", "Cerro El Guarda", "Cerro Texalo", "Cerro del Agua", "Cerro Neparapa", "Cerro Xicomulco" y "Volcán Teuhtli", siendo una región que, por sus características de permeabilidad, cumple una función importante en la recarga de los mantos acuíferos, constituyendo junto con otras Delegaciones con Suelo de Conservación, la fuente del 70% del agua que se consume en la Ciudad de México y cerca de la mitad de este porcentaje es aportado por la Delegación Milpa Alta. De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Delegación Milpa Alta ocupa el 19% de la superficie del Distrito Federal, el segundo lugar en extensión territorial entre las Delegaciones, después de Tlalpan.

El 60% del territorio de la Delegación Milpa Alta se localiza en la cuenca del río Moctezuma de la región hidrológica del río Pánuco. El 40% restante pertenece a la cuenca del río Grande de Amacuzac, de la región hidrológica del Balsas. Las elevaciones que existen en la delegación originan que se formen varias microcuencas que constituyen una zona de gran importancia para la recarga de mantos acuíferos, de las cuales hay escurrimiento en ocho hacia la cuenca del Valle de México, que son las denominadas “Río Milpa Alta”, “Cilcuayo”, “Río San Gregorio”, “Tláloc”, “Río San Lucas”, “Arroyo Santiago”, “Ocopiaco” y “Nativitas”.

Además de la recarga de los mantos acuíferos que abastecen de agua al Distrito federal, la Delegación Milpa Alta aporta importantes bienes y servicios ambientales fundamentales para la Ciudad de México, como son: captura de carbono, regulación del clima y mejoramiento de la calidad del aire, así como valores culturales y escénicos que generan opciones recreativas. De igual manera, con la recarga de los mantos acuíferos, la región contribuye al abastecimiento de las corrientes y depósitos de agua subterráneos ubicados bajo el subsuelo de la Ciudad de México, con lo que también contribuye en aminorar la velocidad del hundimiento de la zona metropolitana del Distrito Federal.

Sin embargo, el Suelo de Conservación de la Delegación Milpa Alta presenta problemas de deterioro por actividades humanas que han venido afectando paulatinamente sus condiciones naturales, tales como, la deforestación de la zona para la apertura de nuevas áreas de producción agropecuaria, el establecimiento de asentamientos humanos irregulares, la extracción y venta ilegal de los recursos maderables, la cacería furtiva de la fauna de la región, la ganadería extensiva que en la quema de la vegetación ocasiona incendios forestales y el uso de agroquímicos promovidos en los paquetes tecnológicos, que provocan la contaminación y la degradación de los mantos de agua, del suelo, de la vegetación y de la fauna. El mayor problema lo constituye el avance de la mancha urbana sobre las zonas agrícolas y forestales, ya que a la fecha existen 122 asentamientos humanos irregulares, lo que provoca una disminución de las áreas de captación de agua y la contaminación de los recursos naturales, afectando su capacidad para la producción de bienes y servicios ambientales. Como consecuencia de ello, también se recorre y amplía la frontera agrícola, afectando las zonas boscosas y la cubierta vegetal, provocando la disminución de las áreas arboladas, la pérdida de biodiversidad, el incremento de la compactación del suelo, la disminución de la calidad de los bosques y en general el deterioro del ecosistema. Aunado a lo anterior, la falta de recursos económicos para invertir en la producción, la poca rentabilidad de la actividad agropecuaria y la falta de ayudas suficientes a los productores, los lleva al abandono de los terrenos agrícolas; al mismo tiempo que se da una sobreexplotación del recurso natural suelo, derivado de la actividad ganadera extensiva. En resumen, los procesos de degradación de los recursos naturales y de los terrenos de cultivo, tienen su origen en factores sociales, económicos y culturales, que se traducen en la sobreexplotación de los recursos naturales y en el inadecuado manejo del suelo y agua.

Es importante destacar que, aun a pesar de las actividades antropogénicas desfavorables para el ecosistema, esta zona alberga la mayor biodiversidad con mejor estado de conservación en el Distrito Federal, pudiéndose observar especies de flora y fauna importantes para el equilibrio de los bosques de Pino, Oyamel y Aile, localizados en las zonas más altas; diversas variedades de hongos, algunos de ellos venenosos, tales como: Jícara Roja, Azules de Oyamel, Punteado, Clavo Amarillo, Hongo de Zacate Negro, Nariz de Venada, Escobeta, Trompa de Cochino, Trompetilla, Duraznillo, Orejitas, Hongos de Ocote, Hongos de Zacate Blanco, Hongos de Maguey, Mazayelis, etc.; diversas especies arbóreas en la zona de altura media, tales como: Encino, Madroño, Palmita, Pirul, Tejocote, Tepozán, etc.; especies vegetales arbustivas y herbáceas, tales como: Maguey, Árnica, Cardo Santo, Cervatana, Chicalote, Chilillo, Echeveria, Espaditas, Espinosilla, Estafiate, Flor de Estrella, Gordolobo, Hierba del Pollo, Jaboncillo, Jarilla, Maravilla, Marrubio, Mazorquita, Palo Dulce, Palo Loco, Pata de León, Pega ropa, Pelo de Ángel, Poleo, Rabanillo, Tabaquillo, Tepechía, Trompetilla, Toronjil, Xochicampana, Xocolli, Zacatonales, etc.; especies de aves, tales como: Águila, Aguillilla, Azulejo, Búho, Calandria, Capulínero, Chapito Serrano, Cardenalito, Carpintero, Colibrí, Coquita, Correcaminos, Cuitlacoche, Gorrión Común, Gorrión Mexicano, Gorrión Pecho Negro, Golondrina, Halcón, Jilguero, Mosquitero, Ojilumbre, Pájara Vieja, Pelucilla, Primavera, Reyzeuelo, Techivin, Tigrillo, Verdín, Verdugo, Zanate, Zopilote, etc.; especies de reptiles, tales como: Víbora de Cascabel, Cincuate, Chirriónera, Víbora de Agua, Camaleón, Escorpión, Lagartija, Texixincate, etc.; especies de anfibios, tales como: Rana Xochicantor y Salamandra; especies de mamíferos, tales como: Lince, Ardilla, Armadillo, Cacomixtle, Conejo, Tuza, Venado, Zacatuche, Zorrillo, Zorro, etc.

En el ámbito productivo agropecuario, destaca la producción y el procesamiento de nopal verdura, el cultivo de maíces nativos, avena, haba, maíz forrajero, frutales y ganado ovino. Según datos del Sistema de Información Agropecuaria y Pesquera, en el año 2011 fueron cosechadas en la Delegación Milpa Alta 9,269.68 hectáreas, representando el 47.11% de la superficie cosechada en el Distrito Federal, generando el valor de su producción la cantidad de \$ 644'860,960.00, que representó el 59.11% del valor de la producción agrícola del Distrito Federal.

El principal cultivo en la Delegación es el nopal verdura. Según datos de la fuente anteriormente citada, en el año 2011 fueron cosechadas 4,327 hectáreas de nopal verdura, representando el 99.91 % de la superficie cultivada con nopal verdura en el Distrito Federal y el 35.52 % de la superficie cultivada a nivel nacional. El volumen de producción en Milpa Alta fue de 341,365.50 Toneladas, representando el 99.97 % de la producción de nopal en el Distrito Federal y el 43.23 % de la producción nacional (SIAP, 2011).

Al mismo tiempo, en la Delegación Milpa se cultiva la mayor superficie y se produce la mayor cantidad de Maíz para grano en el Distrito Federal. En el año 2011 se cosecharon 2,602.20 hectáreas, que representaron el 58.71 % de la superficie de Maíz para grano cosechada en el Distrito Federal y 0.04 % de la nacional, con una producción de 2,461.32 Ton. de maíz para grano, que representó el 50.43 % de la producción de Maíz para grano en el Distrito Federal y 0.014 % de la producción nacional ( SIAP, 2011).

No obstante tener poca representación a nivel nacional, el volumen de Maíz para grano producido en la delegación Milpa Alta, tiene una gran importancia ecológica y social en el ámbito local, ya que, además de formar parte de las especies nativas, forma parte de la cadena alimenticia que enriquece la biodiversidad y constituye un alimento básico de la población rural. Sin embargo, aun cuando tiene gran importancia para la economía familiar de esta región, se presenta una situación desfavorable en el rendimiento promedio obtenido en su producción. Los datos del Sistema de Información Agropecuaria y Pesquera, en el año 2011 señalan que el rendimiento promedio registrado en la demarcación fue de 0.95 ton/ha, que fue el más bajo de las delegaciones del Distrito Federal, representando el 71.96 % del mejor rendimiento promedio obtenido en el Distrito Federal, que fue de 1.32 ton/ha en la Delegación Tlalpan, por lo que se requieren acciones de apoyo para mejorar la producción y protección de los maíces nativos existentes en la delegación. La necesidad de apoyo a la producción de Maíces Nativos adquiere mayor importancia ante el riesgo de introducción de semillas genéticamente modificadas, además de la situación del incremento de los precios internacionales de los cereales, en virtud de que gran parte del maíz que se consume a nivel nacional es de importación, lo cual ha provocado una alza de precios de todos los productos alimenticios y afecta la situación económica de la mayoría de la población del País.

En el ámbito social, de acuerdo con el Censo Agropecuario 2007, realizado por el INEGI, que comprende el VIII Censo Agrícola, Ganadero y Forestal y el IX Censo Ejidal, en Milpa Alta existen 13,616 ejidatarios, comuneros y poseionarios.

Según datos del INEGI (2005), la población de la Delegación presenta un índice de desarrollo humano de 0.7902, el cual es el más bajo del Distrito Federal (que en promedio es la entidad federativa con el índice de desarrollo humano más alto del país: 0.8830) y es más bajo que el de la media nacional, que es de 0.7937. En diez de sus doce poblados se registra un índice de marginación muy alta y los dos restantes presentan un índice de alta marginación, por lo que la gran mayoría de los habitantes subsisten en condiciones precarias, por ende tienen una mala calidad de vida. Esta situación la ratifican los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, los cuales reportan que la Delegación Milpa Alta presenta un Índice de Desarrollo Social de 0.64134, siendo la única en el Distrito Federal con un grado de desarrollo social muy bajo, en tanto que en siete delegaciones el grado de desarrollo social es bajo, en otras siete el grado es medio y en una delegación se observa un alto grado de desarrollo social (EvaluáDF, 2010).

En la delegación Milpa Alta, varias dependencias del gobierno federal y local, entre las que destacan la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, realizan acciones para detener la degradación de las tierras agrícolas y de los recursos naturales, a través de la implementación de programas de apoyo a los productores agropecuarios. Sin embargo, las limitaciones de su presupuesto y la falta de conciencia y educación ambiental de los productores, no han permitido garantizar que estos apoyos estén siempre debidamente aplicados y que se les dé continuidad con la implementación de acciones en el seguimiento de los proyectos, la educación ambiental y la asesoría técnica a los productores. Aunado a lo anterior, ha disminuido el apoyo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, debido a la reducción del presupuesto federal asignado al Programa de Uso Sustentable de los Recursos Naturales para la Producción Primaria (Proyecto de Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua), por lo que el impacto de sus acciones ha tenido una tendencia a la baja.

Tomando en consideración la vulnerable situación económica y social de la gran mayoría de los habitantes de la Delegación, el predominio de la propiedad comunal, la existencia de seis núcleos agrarios ejidales y que la superficie de la Delegación Milpa Alta representa el 32% del Suelo de Conservación del Distrito Federal, es necesario reforzar el impulso de políticas ambientales de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales

en el Suelo de Conservación, respetando el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. Por lo que es de suma importancia contar con un instrumento delegacional de ayuda a los productores, que contribuya a la preservación, conservación, protección y restauración de los recursos naturales y los agroecosistemas, mediante la implementación de proyectos de actividades productivas, de manejo sustentable y uso eficiente de los recursos naturales, a través de líneas de acción prioritarias que fomenten la creación de empleos temporales, directos e indirectos, en beneficio de la población vulnerable y sobre la base de la participación corresponsable de hombres y mujeres, en su carácter de habitantes, productores, ejidatarios o comuneros.

Con base en todo lo anterior, la Jefatura Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, plantea la implementación del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA-2013) como un instrumento de estrategia y política ambiental diseñado con la finalidad de propiciar un manejo sustentable de los recursos naturales, que permita contribuir a la conservación de los recursos naturales, la biodiversidad, los agroecosistemas y la vocación productiva agrícola sustentable en su ámbito territorial. Con ello se pretende conservar y mejorar la producción de bienes y servicios ambientales que se proveen a los habitantes de la Ciudad de México, a través de la entrega de ayudas con criterios de proporcionalidad y equidad, a los habitantes y productores rurales de ejidos, comunidades, sociedades de producción, usufructuarios legales del Suelo de Conservación, para la implementación de proyectos.

Este instrumento delegacional es importante para la implementación de acciones en nueve líneas de acción básicas, con el fin de atender diferentes aspectos que afectan tanto a la población como a los ecosistemas: “Restauración del Sistema Hidrológico”(Obras de Conservación de Suelo y Agua), “Captación y Uso Eficiente del Agua para Uso Doméstico y Actividades Productivas Primarias Sustentables”, “Conservación y Vigilancia de los Recursos Naturales” (Vigilancia en Núcleos Agrarios), “Agroecología”, “Agroforestería”, “Ecotécnicas para Módulos de Producción Preferentemente Primaria con Manejo de Buenas Prácticas y/o de Producción Orgánica”, “Manejo Integral de Microcuencas”, Obras de Contención y Mitigación de Impacto Ambiental en Asentamientos Humanos” y “Educación Ambiental”.

## **II.- MARCO JURÍDICO**

Con el fin de contribuir a materializar los derechos básicos de los ciudadanos a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, a la alimentación, al trabajo, al desarrollo urbano incluyente, así como los derechos específicos al pago por la prestación de servicios ambientales, al fomento de las actividades de las organizaciones civiles y a la participación de la ciudadanía en las decisiones públicas, el Suelo de Conservación está regido por diversos ordenamientos jurídicos tanto federales como locales orientados a la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales.

Entre los ordenamientos jurídicos existentes en materia ambiental, que establecen disposiciones de carácter federal se cuenta con: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Ley General de Vida Silvestre; Ley Agraria; Ley General de Asentamientos Humanos y Ley de Aguas Nacionales.

Entre los ordenamientos jurídicos, que establecen disposiciones de observancia local, en las materias ambiental, forestal, biodiversidad, aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y desarrollo social, están: Ley Ambiental del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana, Ley para la Retribución por la Protección de los Servicios Ambientales del Suelo de Conservación del Distrito Federal, Ley de Aguas del Distrito Federal, Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal, Ley de Fomento de Procesos Productivos Eficientes para el Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo, Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Milpa Alta.

Derivado de las actividades de las dependencias federales y locales orientadas a atender las necesidades de los dueños de la tierra del Suelo de Conservación, actualmente se implementan acciones de diversos programas, tales como: Pro-Árbol, COUSSA, FOCORE, APASO, Activos Productivos, Equipamiento Rural, Programa de Retribución por la Conservación de

Servicios Ambientales en Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica, Programa Integral de Maíz, Programa de Desarrollo Regional Sustentable y el Programa de Protección de las Razas de Maíz del Altiplano Mexicano para el Distrito Federal.

Sin embargo, se requiere reforzar las acciones del gobierno federal y local con instrumentos y programas delegacionales que, mediante la entrega de ayudas a los dueños de la tierra, propicien que éstos contribuyan a una cultura de valoración de los servicios ambientales y propicien una participación conciente de los habitantes de la delegación en la conservación, protección y restauración de los recursos naturales y su manejo sustentable.

El fundamento jurídico-administrativo que otorga facultades legales a la Delegación Milpa Alta para implementar el presente programa social es el siguiente:

### **Legislación Federal:**

#### **1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 4o.- Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

#### **2.- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**

Establece las reglas de distribución de competencias entre las tres instancias de gobierno, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

ARTÍCULO 21.- La Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, diseñarán, desarrollarán y aplicarán instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental, y mediante los cuales se buscará:

- I.- Promover un cambio en la conducta de las personas que realicen actividades industriales, comerciales y de servicios, de tal manera que sus intereses sean compatibles con los intereses colectivos de protección ambiental y de desarrollo sustentable;
- II.- Fomentar la incorporación de información confiable y suficiente sobre las consecuencias, beneficios y costos ambientales al sistema de precios de la economía;
- III.- Otorgar incentivos a quien realice acciones para la protección, preservación o restauración del equilibrio ecológico. Asimismo, deberán procurar que quienes dañen el ambiente, hagan un uso indebido de recursos naturales o alteren los ecosistemas, asuman los costos respectivos;
- IV.- Promover una mayor equidad social en la distribución de costos y beneficios asociados a los objetivos de la política ambiental, y

ARTÍCULO 41.- El Gobierno Federal, las entidades federativas y los municipios con arreglo a lo que dispongan las legislaturas locales, fomentarán investigaciones científicas y promoverán programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciar el aprovechamiento racional de los recursos y proteger los ecosistemas. Para ello, se podrán celebrar convenios con instituciones de educación superior, centros de investigación, instituciones del sector social y privado, investigadores y especialistas en la materia.

#### **3.- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.**

Tiene por objeto regular y fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos, así como distribuir las competencias que en materia forestal correspondan a la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios.

ARTÍCULO 13.- Corresponde a las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las Leyes locales en la materia, las siguientes atribuciones:

- X. Promover los bienes y servicios ambientales de los ecosistemas forestales;
- XI. Impulsar la participación directa de los propietarios y poseedores de los recursos forestales en la protección, conservación, restauración, vigilancia, ordenación, aprovechamiento, cultivo, transformación y comercialización de los mismos;

- XII. Promover, en coordinación con la Federación, programas y proyectos de educación, capacitación, investigación y cultura forestal, acordes con el programa nacional respectivo;
- XVI. Promover y participar en la restauración de los ecosistemas forestales afectados por incendio;
- XIX. Elaborar y aplicar programas de reforestación y forestación en zonas degradadas que no sean competencia de la Federación, así como llevar a cabo acciones de protección y mantenimiento de las zonas reforestadas o forestadas;
- XXI. Prestar asesoría y capacitación en prácticas y métodos que conlleven un manejo forestal sustentable;
- XXII. Asesorar y capacitar a los propietarios y poseedores forestales en la elaboración y ejecución de programas de manejo forestal, y de plantaciones forestales comerciales, así como en la diversificación de las actividades forestales;
- XXIII. Asesorar y orientar a ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios, comunidades indígenas y otros productores forestales en el desarrollo de su organización, así como en la creación de empresas sociales forestales, propiciando la integración de cadenas productivas y los sistemas-producto del sector.

#### **4.- Ley General de Vida Silvestre**

Regula los aspectos relacionados con la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat. En relación con el aprovechamiento de los recursos forestales maderables y no maderables de especies o poblaciones que no estén consideradas en riesgo, reserva su regulación a la Ley General para el Desarrollo Forestal Sustentable.

ARTÍCULO 10.- Corresponde a los Estados y al Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y en las demás disposiciones aplicables, ejercer las siguientes facultades:

- IV. La compilación de la información sobre los usos y formas de aprovechamiento de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre con fines de subsistencia por parte de las comunidades rurales y la promoción de la organización de los distintos grupos y su integración a los procesos de desarrollo sustentable en los términos de esta Ley.
- V. El apoyo, asesoría técnica y capacitación a las comunidades rurales para el desarrollo de actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, la elaboración de planes de manejo, el desarrollo de estudios de poblaciones y la solicitud de autorizaciones.

ÁRTÍCULO 18.- Que los propietarios y legítimos poseedores de predios en donde se distribuye la vida silvestre, tendrán derecho a realizar su aprovechamiento sustentable y la obligación de contribuir a conservar su hábitat.

#### **5.- Ley General de Asentamientos Humanos.**

ARTICULO 80.- Corresponden a las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes atribuciones:

- III. Promover la participación social conforme a lo dispuesto en esta Ley;
- VIII. Participar, conforme a la legislación federal y local, en la constitución y administración de reservas territoriales, la regularización de la tenencia de la tierra urbana, la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, así como en la protección del patrimonio cultural y del equilibrio ecológico de los centros de población.

#### **6.- Ley de Aguas Nacionales.**

Artículo 83. La Comisión, a través de los Organismos de Cuenca, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales, o en concertación con personas físicas o morales, deberá construir y operar, según sea el caso, las obras para el control de avenidas y protección de zonas inundables, así como caminos y obras complementarias que hagan posible el mejor aprovechamiento de las tierras y la protección a centros de población, industriales y, en general, a las vidas de las personas y de sus bienes, conforme a las disposiciones del Título Octavo.

Artículo 85. En concordancia con las Fracciones VI y VII del Artículo 7 de la presente Ley, es fundamental que la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, a través de las instancias correspondientes, los usuarios del agua y las organizaciones de la sociedad, preserven las condiciones ecológicas del régimen hidrológico, a través de la promoción y ejecución de las medidas y acciones necesarias para proteger y conservar la calidad del agua, en los términos de Ley. El Gobierno Federal podrá coordinarse con los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, para que estos últimos ejecuten determinados actos administrativos relacionados con la prevención y control de la contaminación de las aguas y responsabilidad por el daño ambiental, en los términos de lo que establece esta Ley y otros instrumentos jurídicos aplicables, para contribuir a la descentralización de la gestión de los recursos hídricos.

## **Legislación Local**

### **1.- Ley Ambiental del Distrito Federal**

Artículo 10. De conformidad con la Ley Ambiental del Distrito Federal, corresponde a las Delegaciones del Distrito Federal:

III. Promover la participación de la ciudadanía en materia ambiental;

IV. Implementar acciones de conservación y restauración del equilibrio ecológico así como la protección al ambiente desde las delegaciones;

V. Difundir los programas y estrategias relacionadas con el equilibrio ecológico, la protección al ambiente y la contingencia o emergencia ambiental;

### **2.- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal**

Artículo 39. De conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a las Delegaciones del Distrito Federal:

LXI. Implementar acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente desde su demarcación territorial, de conformidad con la normatividad ambiental.

LXV. Promover la educación y participación comunitaria, social y privada para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente.

### **3.- Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal**

II.- Objetivos:

El Ordenamiento Ecológico tiene por objetivo general determinar el uso del suelo en el área rural del Distrito Federal, así como regular y promover las actividades productivas en concordancia con la estructura y función de los ecosistemas y con las necesidades fundamentales de la población actual y futura.

Los Objetivos particulares son:

· Garantizar la permanencia de los recursos naturales que generan bienes y servicios ambientales, de los cuales depende la subsistencia de la población del Distrito Federal.

· Ordenar las actividades de producción, conservación y restauración en la zona rural del Distrito Federal y evitar el cambio de uso del suelo.

· Conservar y proteger los ecosistemas, la biodiversidad, los recursos naturales y el uso cultural de los mismos.

· Fomentar el desarrollo de instrumentos económicos que retribuyan a los núcleos agrarios, por los beneficios ambientales que proporcionan sus tierras al Distrito Federal y posibilitan el desarrollo cultural y sustentable de los mismos.

## **III.- CONGRUENCIA**

El Programa es congruente con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 en su vertiente Recursos Naturales, Suelo de Conservación y Zonas Protegidas.

El PRODERSUMA-2013, también es congruente con las políticas públicas planteadas en el Programa Delegacional de Gobierno 2012-2015, específicamente con el Eje Estratégico Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial.

El Eje de Sustentabilidad Ambiental, plantea la protección y conservación de los recursos naturales, se propone crear las condiciones para que la riqueza social y natural camine hacia el desarrollo sustentable integral e impulsar proyectos que contemplen un manejo sustentable de los recursos naturales.

## **IV.- PERTINENCIA**

El Suelo de Conservación es importante por los servicios ambientales que presta a los habitantes de la Ciudad de México. En este contexto, de acuerdo al Programa General de Ordenamiento Ecológico, toda la superficie de la Delegación Milpa Alta es Suelo de Conservación; sus 28,151 hectáreas representan el 32 % del Suelo de Conservación del Distrito Federal;



junto con otras áreas de la Cuenca del Valle México alberga alrededor del 2% de la biodiversidad a nivel mundial y el 12% de las especies de flora y fauna de México; por la característica porosa de sus suelos favorece la infiltración de agua pluvial hacia la recarga de los mantos acuíferos y con ello atenúa el hundimiento de la ciudad, entre otros factores de gran importancia; en las actividades primarias se destaca la producción de nopal verdura y maíz nativo, además de los frutales, avena, maíz forrajero y ganado ovino. Milpa Alta produce el 43.23 % de nopal verdura que se consume en el país; y los servicios ambientales como son: la captura de carbono, regulación del clima, calidad del aire y valores escénicos y culturales que favorecen la recreación. En resumen conforme al diagnóstico señalado, estos factores fortalecen la estrategia para conservar y proteger el Suelo de Conservación en la demarcación.

Entre los factores por actividades antropogénicas, que contribuyen al deterioro de los recursos naturales, a la biodiversidad y los ecosistemas podemos destacar los siguientes:

Los cambios de uso de suelo de forestal a agrícola y de agrícola a habitacional; la extracción ilegal de recursos pétreos, madera, hojarasca y suelo; la caza furtiva, la ganadería ovina extensiva; el uso de agroquímicos en actividades agrícolas y el crecimiento de la demanda de vivienda por la población local y migrante.

Toda esta problemática contribuye al deterioro de los recursos naturales, la diversidad biológica y los ecosistemas. Esta tiene sus efectos en la pérdida de superficie para la captación de agua pluvial, la contaminación de mantos freáticos, afectación de áreas de bosque y cubierta vegetal y sus consecuencias en la erosión hídrica del suelo y el deterioro de áreas de refugio de fauna existente.

Las causas del deterioro ambiental están vinculadas a factores sociales, económicos y culturales. El factor económico es representativo, pues el índice de marginalidad es alto en la demarcación. Según datos del INEGI, la marginalidad se encuentra a un nivel más bajo que la media nacional. Para conservar y proteger el ambiente en la demarcación es urgente que se atiendan aquellos factores que originan o contribuyen al deterioro ambiental.

Con la implementación del programa 2013 será posible continuar la entrega de ayudas del capítulo 4000 a la población objetivo, interesada en participar directamente en la ejecución de proyectos enfocados a la conservación, protección y restauración de los recursos naturales, la biodiversidad y los agroecosistemas. Con la implementación del programa se contribuirá a atenuar la problemática ambiental, atendiendo las causas económicas y culturales que la originan, mediante las líneas de acción consideradas en el programa.

## **V.- OBJETIVO GENERAL**

Conservar, proteger y restaurar los recursos naturales, para la conservación de la biodiversidad y de los agroecosistemas, a través de ayudas para la implementación de proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, por medio de la participación comunitaria.

## **VI. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1.- Integrar de forma corresponsable a hombres y mujeres en su carácter de habitante, productor, ejidatario o comunero, en la ejecución de proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales.

2.- Canalizar ayudas para la conservación, protección y restauración de los recursos naturales, en beneficio de la biodiversidad y de los agroecosistemas, mediante la instrumentación de nueve líneas de acción estratégicas.

## **VII.- POBLACIÓN OBJETIVO**

Está dirigido a hombres y mujeres mayores de edad, sean éstos habitantes, productores, ejidatarios o comuneros, dedicados o interesados en la instrumentación de proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, con residencia en la Delegación Milpa Alta.

## **VIII.- COBERTURA**

La cobertura de población para 2013 se estima en 650 personas de la población objetivo. La cobertura del Programa en ejercicios anteriores fue la siguiente: 2009, 500 personas; 2010, 500 personas; 2011, 715 personas y 2012, 865 personas.

## IX.- ESTRATEGIAS

- **Difusión.-** Se realizarán acciones de información y promoción del programa en los que se hará la exposición ante ejidatarios, comuneros y grupos de trabajo e interesados en participar en la implementación de proyectos, haciendo énfasis en el requisito de que sus solicitudes deben estar en el marco de las nueve Líneas de Acción, a decir: “Restauración del Sistema Hidrológico” (Obras de Conservación de Suelo y Agua, Establecimiento y Recuperación de la Cubierta Vegetal en Zonas Agroecológicas); “Captación y Uso Eficiente del Agua para Uso Doméstico y Actividades Productivas Primarias Sustentables”; “Conservación y Vigilancia de los Recursos Naturales” (Vigilancia en Núcleos Agrarios); “Agroecología” (Conservación y Protección de los Maíces Nativos, Elaboración y Aplicación de Mejoradores de Suelo, Manejo Ecológico de Plagas y Enfermedades); “Agroforestería” (Plantaciones Frutícolas, Establecimiento de Plantas Medicinales, Barreras Rompevientos, Establecimiento de Cultivos de Cobertura, Reconversión Productiva), “EcoTécnicas para Módulos de Producción Preferentemente Primaria con Manejo de Buenas Prácticas y/o de Producción Orgánica” (Manejo de Desechos Orgánicos de Producción Agrícola y Pecuaria, Biodigestores, Energía Alternativa), “Educación Ambiental” (Materiales de Divulgación, Capacitación), “Manejo Integral de Microcuencas” y “Obras de Contención y Mitigación de Impacto Ambiental en Asentamientos Humanos”.
- **Capacitación.-** Se realizarán eventos de capacitación relacionados con la operación del programa, dirigidos al personal de la Unidad Técnica Operativa del programa. Así mismo, siempre que se tenga disponibilidad presupuestal para ello, se impartirán cursos de capacitación técnica dirigidos a los beneficiarios del programa.
- **Coordinación Interinstitucional.-** Se realizará un intercambio de información con la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable del ámbito delegacional, con la finalidad de evitar duplicidad en las ayudas, para los mismos conceptos o que reciban beneficios quienes no hayan realizado la comprobación física y financiera de ayudas de años anteriores. Así mismo, con la Comisión de Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal y la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, se establecerá la coordinación para el intercambio de los padrones de beneficiarios, con el fin de evitar la duplicidad de ayudas en los mismos conceptos y para no otorgar ayudas a grupos o personas que no hayan realizado la comprobación de los apoyos que hayan recibido de estas dependencias.
- **Mecanismo de Autorización.-** Se instalará al inicio de cada ejercicio presupuestal un Comité de Aprobación y Asignación de Recursos, que tendrá como objetivo la revisión y autorización de solicitudes de proyectos presentadas a este programa. En este Comité estarán integrados el Órgano de Contralor Interno y la Contraloría Ciudadana.

## X.- METAS

- Canalizar ayudas para la instrumentación de 400 proyectos en la modalidad grupal e individual.
- Proteger, conservar y restaurar los recursos naturales en una superficie de 60786,200.00 m<sup>2</sup> de Suelo de Conservación de la Delegación Milpa Alta.
- Beneficiar a 650 personas de la población objetivo

Para alcanzar el objetivo general, los específicos y las metas se establecen las siguientes:

### LÍNEAS DE ACCIÓN

- **Restauración del Sistema Hidrológico.**

- Obras de Conservación de Suelo y Agua. En el caso del levantamiento de Muros de Piedra Acomodada sólo se apoyarán los jornales para las actividades de levantamiento del muro.
- Establecimiento y Recuperación de la Cubierta Vegetal en Zonas Agroecológicas.

- **Captación y Uso Eficiente del Agua para Uso Doméstico y Actividades Productivas Primarias Sustentables.**

- **Conservación y Vigilancia de los Recursos Naturales.**

- Vigilancia en Núcleos Agrarios.

- **Agroecología.**

- Elaboración y Aplicación de Mejoradores de Suelo
- Manejo Ecológico de Plagas y Enfermedades
- Conservación y Protección de los Maíces Nativos

- **Agroforestería**

- Plantaciones Frutícolas.
- Establecimiento de Plantas Medicinales.
- Barreras Rompevientos
- Establecimiento de Cultivos de Cobertura.
- Reconversión Productiva

- **Ecotécnicas para Módulos de Producción Preferentemente Primaria con Manejo de Buenas Prácticas y/o de Producción Orgánica.**

- Energía Alternativa.
- Biodigestores.
- Manejo de Desechos Orgánicos de Producción Agrícola y Pecuaria

- **Educación Ambiental.**

- Materiales de divulgación.
- Capacitación

- **Manejo Integral de Microcuencas.**

- **Obras de Contención y Mitigación de Impacto Ambiental en Asentamientos Humanos.**

Las Líneas de Acción podrán ser apoyadas en la adquisición de: material vegetal, insumos, equipos, materiales de construcción, jornales, servicios técnicos, material de difusión y divulgación.

## **XI.- RECURSOS**

Para el ejercicio presupuestal del PRODESUMA 2013, se canalizarán \$ 5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), correspondientes al Capítulo de Gasto 4000, por concepto de ayudas para la instrumentación de proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales.

El monto de las ayudas en la modalidad grupal se determinará de acuerdo a las características del proyecto, mismas que se entregarán en dos ministraciones. En la modalidad individual se entregarán en una ministración.

## **XII.- INSTRUMENTACIÓN**

### **A).- Difusión**

La difusión del PRODESUMA-2013, estará a cargo de la Dirección General del Medio Ambiente, a través de la Subdirección de Proyectos Ambientales, con apoyo de la Unidad Técnica Operativa del programa, mediante una Convocatoria Pública y la entrega de folletos informativos.

### **B).- Requisitos**

#### **Modalidad grupal**

- Residir en alguna de las unidades territoriales de la Delegación Milpa Alta.
- Los interesados deberán acudir a la mesa de atención del programa durante un período de pre registro, con el fin de revisar la viabilidad de las actividades que tienen interés en realizar, de acuerdo a la normatividad establecida en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal; presenciar la revisión y validación de la documentación

señalada en los requisitos de acceso al programa y firmar los formatos de Solicitud (F1), Acta Constitutiva (F2) y Formato Básico de Proyecto (F3). Para los solicitantes que no solventen alguna inconsistencia observada en su expediente por parte de la Unidad Técnica Operativa del programa y notificada al solicitante por parte de la Subdirección de Proyectos Ambientales, su trámite será cancelado; por lo que el solicitante será notificado a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC y tendrá la obligatoriedad de recoger su expediente.

- Los solicitantes que cumplan con el pre registro, deberán ingresar al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), en el período de registro establecido, el expediente con los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud firmada por los integrantes y la mesa directiva del grupo (Formato F1).
2. Acta Constitutiva del Grupo de Trabajo (Formato F2), o de grupos legalmente constituidos que cuenten con cédula fiscal. El número de integrantes por grupo será de un mínimo de siete personas y el máximo de acuerdo a las características del proyecto.
3. Copia legible de identificación de los miembros del grupo ampliada al 150%:
  - a) Credencial vigente expedida por el IFE o
  - b) Cédula profesional o
  - c) Pasaporte vigente o
  - d) Cartilla del Servicio Militar Nacional
4. Copia legible del comprobante de domicilio actualizado de los miembros del grupo, que coincida con la identificación:
  - a) Recibo de servicio de luz o
  - b) Recibo de impuesto predial o
  - c) Recibo de teléfono o
  - d) Recibo de agua o
  - e) Certificado de Residencia emitido por la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Milpa Alta. (Se considera vigente el Certificado emitido el año anterior)
- 5.-Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los miembros del grupo ampliada al 150%.
6. Formato Básico de Proyecto (Formato F3).
7. Documento de anuencia del núcleo agrario para proyectos en zona de propiedad social.
8. Documento que acredite la posesión pacífica del bien inmueble (Carta de Posesión, Certificado Parcelario, Constancia de Posesión o Escritura Pública de Propiedad). En los casos de ejidos y bienes comunales, éste deberá estar avalado por la representación del núcleo agrario correspondiente.
9. Acta finiquito del grupo, en caso de haber sido apoyado en años anteriores por este programa.
10. Aportación económica para los proyectos que estén dentro de las líneas de acción: “Captación y Uso Eficiente del Agua para Uso Doméstico y Actividades Productivas Primarias Sustentables”, “Ecotécnicas para Módulos de Producción Preferentemente Primaria con Manejo de Buenas Prácticas y/o de Producción Orgánica” y “Agroforestería” (Reconversión Productiva y Establecimiento de Plantas Medicinales). El porcentaje de las aportaciones por parte de los grupos se sujetarán al número de veces que hayan recibido ayudas, según se indica:

Primer año:	la aportación será del 10% del proyecto
Segundo año:	la aportación será del 20% del proyecto
Tercer año:	la aportación será del 30% del proyecto.
Cuarto y Quinto año:	la aportación será del 40% del proyecto.
Sexto año en adelante:	la aportación será del 70 % del proyecto.

En específico para los proyectos de Captación y Uso Eficiente del Agua en casa habitación la aportación será del 30 %

Esta aportación económica, por parte de los beneficiarios en la modalidad grupal, obedece a un esquema de corresponsabilidad, para llevar a cabo proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales; para ello se tomarán en cuenta las ayudas del PRODERSUMA otorgadas en el período 2007-2012.

Las líneas de acción “Restauración del Sistema Hidrológico”, “Conservación y Vigilancia de los Recursos Naturales”, “Educación Ambiental”, “Manejo Integral de Microcuencas”, “Obras de Contención y Mitigación de Impacto Ambiental en Asentamientos Humanos”, “Agroecología” y “Agroforestería” (Plantaciones Frutícolas), así como el pago por servicios técnicos para todas las líneas de acción, estarán exentas de aportación económica, por parte del beneficiario.

11.- Realizar el Pago de derechos y el trámite de evaluación de impacto ambiental que corresponda, en los casos que se requiera. El grupo deberá presentar el acuse de ingreso del informe preventivo, manifestación de impacto ambiental o estudio de riesgo, según sea el caso, para poder ser presentado ante el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos. Para los solicitantes que no cumplan con este requisito en el plazo fijado por la Subdirección de Proyectos Ambientales, su trámite será cancelado.

12.- Copia de la Cédula Fiscal. En el caso de “Grupos de Trabajo”, uno de los miembros de la mesa directiva, preferentemente el titular de la cuenta, deberá acreditar su alta en el Sistema de Administración Tributaria (SAT). Las organizaciones legalmente constituidas deberán presentar copia de la cédula fiscal. Este requisito no será necesario en proyectos que requieran ayudas solamente por concepto de jornales.

13.- Contrato de apertura de cuenta bancaria mancomunada a nombre de al menos dos miembros de la mesa directiva. Los proyectos de las líneas de acción que requieren aportación de recursos económicos, señaladas en el numeral 10, también deberán entregar copia del depósito de la aportación del grupo. Ambos requisitos serán cubiertos por parte del solicitante una vez autorizado el proyecto por parte del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA-2013).

### **Modalidad Individual**

Esta modalidad sólo aplicará para la línea de acción: “Agroecología” (“Conservación y Protección de los Maíces Nativos”) y el beneficiario estará exento de aportación económica.

- Residir en alguna de las unidades territoriales de la Delegación Milpa Alta.

- Los interesados deberán acudir a la mesa de atención del programa durante el período de pre registro con el fin de que el personal responsable de la misma realice la revisión y validación de la documentación; así mismo deberán entregar la muestra de mazorca señalada en los requisitos de acceso al programa y firmar los formatos de Solicitud (F1) y del Formato Básico de Proyecto (F3). Para los solicitantes que no solventen alguna inconsistencia observada en su expediente por parte de la Unidad Técnica Operativa del programa y notificada al solicitante por parte de la Subdirección de Proyectos Ambientales, su trámite será cancelado, por lo que el solicitante será notificado a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC y tendrá la obligatoriedad de recoger su expediente.

- Los solicitantes deberán ingresar al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), en tiempo y forma, el expediente con los siguientes documentos:

1.- Solicitud (Formato F1).

2.- Copia legible de identificación ampliada al 150%:

- a) Credencial vigente expedida por el IFE o
- b) Cédula profesional o
- c) Pasaporte vigente o
- d) Cartilla del Servicio Militar Nacional

3. Copia legible del comprobante de domicilio actualizado, que coincida con la identificación:

- a) Recibo de servicio de luz o
- b) Recibo de impuesto predial o

- c) Recibo de teléfono o
- d) Recibo de agua o
- e) Certificado de residencia emitido por la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Milpa Alta. (Se considera vigente el Certificado emitido el año anterior)

4.- Copia de la clave única de registro de población (CURP) amplificada al 150%.

5.- Formato Básico de proyecto (Formato F3).

6.- Documento que acredite la posesión pacífica del bien inmueble (Carta de posesión o Constancia de posesión emitidas éstas por la representación agraria, o Copia simple del Certificado Parcelario, o escritura pública de propiedad). Para el caso de la comunidad de Santa Ana Tlacotenco, esta podrá ser expedida por la Representación General de Bienes Comunales o mediante carta bajo protesta de decir verdad firmada por dos testigos. (Se considera vigente el documento que acredite la posesión pacífica del bien inmueble, emitido el año anterior, siempre y cuando no presente alteraciones)

7.- Muestra de tres mazorcas del maíz que sembrará el productor, mismas que serán enviadas a la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales o a una institución de investigación para su análisis y registro; esto, en el marco de las acciones de monitoreo en torno a la producción de maíz libre de transgénicos.

### C).- Procedimiento de Acceso

El Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta, se aplicará en el ámbito territorial de la Delegación Milpa Alta, pudiéndose considerar aquellos terrenos que se ubican en los límites de la jurisdicción de esta Delegación, en el ámbito geográfico del Distrito Federal, que por situaciones meramente geográficas de la demarcación colindante han sido excluidos. Además deberán acreditar que los predios antes referidos se encuentran bajo posesión legal libre y pacífica de productores y/o núcleos agrarios con domicilio en la Delegación Milpa Alta.

El trámite de solicitudes relacionadas con terrenos que se encuentren en disputa entre dos o más particulares será cancelado.

#### 1).- Recepción de solicitudes

- La apertura de ventanilla de pre-registro y para la recepción de documentos se realizará en dos periodos, uno para modalidad grupal y otro para modalidad individual.
- Los interesados deberán acudir a la mesa de atención del programa en un horario de 9:00 a 14:00 durante un período de pre registro, con el fin de que se realice la revisión y validación de los requisitos de acceso al programa y firmar los formatos de Solicitud (F1), Acta constitutiva (F2) y Formato Básico de Proyecto (F3), previo al ingreso al CESAC. **El período de pre registro para proyectos modalidad grupal será del 5 al 15 de febrero de 2013 y para los proyectos modalidad individual será del 5 al 18 de febrero de 2013.**
- La entrega de los documentos al CESAC (Centro de Servicio y Atención Ciudadana), se realizará en su horario de 9:00 hrs a 13 hrs., y sólo durante el período de recepción de documentos. **El período de recepción de documentos para los proyectos modalidad grupal será del 18 de febrero al 5 de marzo de 2013 y para los proyectos modalidad individual será del 1° de marzo al 1 de abril de 2013.**
- Las personas y grupos sólo tendrán derecho a ingresar una solicitud al programa, ya sea como integrante de un grupo, o bien como solicitante en la modalidad individual.

#### 2).- Criterios de Selección

**2.1)** En caso de que la demanda sea superior a los recursos asignados a este programa, los proyectos modalidad grupal e individual se sujetarán para su selección a los siguientes criterios:

- Se tomará en cuenta el mayor beneficio social, económico y ambiental del proyecto, este último será considerado prioritario (a mayor superficie o beneficio ambiental, mayor prioridad).
- Se descartarán las solicitudes que estén tramitando apoyos, ayudas o subsidio, a través de otro programa delegacional para los mismos conceptos, o que ya cuenten con el apoyo, ayuda o subsidio durante el mismo año.

- Se descartarán las solicitudes que presenten adeudos de comprobación de ayudas, apoyos u otros, otorgados por otros programas a cargo de la Delegación Milpa Alta, bajo el capítulo 4000, por la Dirección General de Conservación de los Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal o la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.
- Se descartarán proyectos tomando como base el criterio de primero en tiempo primero en derecho. Para ello se tomará en cuenta la fecha de ingreso de las solicitudes al Centro de Servicio de Atención Ciudadana CESAC.

2.2) Para el caso de los proyectos modalidad individual, las solicitudes se sujetarán a los siguientes criterios:

- La unidad de medida para el otorgamiento de la ayuda será la hectárea.
- Se otorgarán ayudas únicamente a la producción de mazorca (Maíz en grano). No serán tomados en cuenta para acceder al beneficio los cultivos de Maíz cuyo objetivo sea el obtener forraje o elote.
- Se canalizarán ayudas para el cultivo de hasta una hectárea como máximo y 0.35 hectárea como mínimo por productor. No serán sujetos de ayuda fracciones separadas, aún cuando juntas sumen dichas superficies.
- El monto de la “ayuda” será: hasta \$ 7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea cultivada bajo el sistema de milpa (maíz criollo intercalado y/o asociado en toda el área de cultivo con fríjol, haba, calabaza o quelite) y \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para la producción en monocultivo (Solo maíz) Así mismo, será proporcional a la superficie sembrada validada en campo y al sistema que el productor elija: en milpa o monocultivo. En ambas se aplicara lo mismo.

CRITERIO	PORCENTAJE DEL INCENTIVO
Existencia de Cultivo con Disposición de Producto (mazorca)	70 %
Evidencia de Actividades Culturales (Primera y Segunda Labor, Deshierbe, Montón).	30 %

- Para ello, se realizarán visitas de verificación en campo. El período de supervisión y validación para determinar el monto de la ayuda será durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre.
- No se podrá considerar en este programa cultivos de maíz siniestrados por viento, helada, sequía o por cualquier otro fenómeno meteorológico, o por daños generados por robo u otras afectaciones ocasionadas por personas al cultivo.
- La ayuda será entregada posterior a los resultados obtenidos de la visita de campo y una vez autorizados las solicitudes por parte del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos.

#### D).- Registro

Al momento de ingresar la documentación al Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), se registrará la solicitud con un número de folio. Éste turnará la solicitud a la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Gestión Territorial, donde se le asignará un número de folio interno con el cual quedará registrado el expediente.

#### E).- Mecanismo de Autorización

Para delinear la mecánica que regirá el otorgamiento de las ayudas del PRODERSUMA-2013, se instalará internamente el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos; mismo que ponderará para la autorización de proyectos, los criterios de beneficio social, económico y ambiental, priorizando el componente de mayor beneficio ambiental posible.

El Comité de Aprobación y Asignación de Recursos estará integrado por:

- Un Presidente, que será el Jefe Delegacional, con derecho a voz, voto y voto de calidad.
- Un Secretario Ejecutivo, que será el Director General del Medio Ambiente, con derecho a voz y voto.
- Tres vocales, que serán el Director General Jurídico y de Gobierno, el Director General de Administración y el Coordinador de Asesores, con derecho a voz y voto.
- Dos Contralores Ciudadanos con derecho a voz y voto

- Dos Asesores con derecho a voz, que serán un representante de la Contraloría Interna y un representante de la Dirección General Jurídica y de Gobierno.
- Invitados, serán los que designe el Presidente del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos, en los casos que así se requiera.

0

Las facultades y obligaciones del Comité serán las siguientes:

- Aprobar con cargo al presupuesto del PRODERSUMA-2013 los proyectos en la modalidad grupal o individual.
- Observar el presupuesto disponible del PRODERSUMA-2013 para la autorización de los proyectos grupales o individuales.
- Resolver los casos no previstos en las reglas de operación del PRODERSUMA-2013.
- Autorizar, modificar o ratificar el Reglamento Interno del Comité.

#### **F).- Mecanismo de Notificación**

La Dirección General del Medio Ambiente notificará por escrito a los solicitantes la autorización de los proyectos aprobados por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del PRODERSUMA-2013; convocará a los beneficiarios a la firma del Convenio de Concertación de Acciones y a la entrega de las ayudas autorizadas. De la misma manera, se notificará a los solicitantes, cuya solicitud sea dictaminada en forma negativa, a través del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).

#### **G).- Integración de los expedientes**

La Subdirección de Proyectos Ambientales, a través de la Unidad Técnica Operativa será la responsable de realizar las actividades siguientes:

- 1- Visita al predio para tomar el geoposicionamiento, elabora la ficha técnica para Opinión de Uso de Suelo y la remite a la Subdirección de Ordenamiento Territorial de la Dirección General del Medio Ambiente, para su opinión y/o trámite de Opinión de Uso de Suelo, ante la Dirección de Conservación y Restauración de Recursos Naturales, dependiente de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales (DGCORENA).
- 2- En el caso de las solicitudes de la línea de acción "Agroecología" en la modalidad "Conservación y Protección de los Maíces Nativos", realiza la visita de campo y levanta la Cédula de Registro con los datos de la superficie cultivada y la evaluación; esta quedará sujeta a los criterios de evaluación que se señalan en el inciso 2.2) del procedimiento de acceso.
- 3- Elabora la Ficha Socioeconómica de los integrantes del grupo o ficha individual socioeconómica, en el caso de los proyectos de modalidad individual.
- 4- Elabora y revisa Cédula de Dictamen para su remisión a la Subdirección de Proyectos Ambientales.
- 5- Valida y envía la Cédula de Dictamen a la Subdirección de Proyectos Ambientales y ésta la turna a la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Gestión Territorial, para su autorización. La Dirección de Ordenamiento Ecológico y Gestión Territorial autorizará y remitirá la Cédula de Dictamen a la Subdirección de Proyectos Ambientales, para su integración al expediente.
- 6.- Integra carpeta de proyectos con cédula de dictamen positiva.
- 7.- Integra y revisa expedientes para su envío a la Dirección General de Administración para su revisión e integración a la Cuenta por Líquidar Certificada.
- 8.- Gestiona recursos autorizados en la modalidad grupal e individual.
- 9.- Integra base de datos e informes relacionados con el programa.
- 10.- Realiza la evaluación interna del programa.
- 11.- Realiza seguimiento de la ejecución de proyectos modalidad grupal e individual y requisita los Mecanismos de Control Físico y Documental. Además revisa la comprobación física y financiera de cada proyecto autorizado, modalidad grupal e individual y elabora Carta Finiquito.
- 12- Elabora Cédula de Dictamen, las cuales son enviadas al Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del PRODERSUMA-2013 para su consideración y, en su caso, autorización.

#### **H).- Autorización de Proyectos**

- 1- El Comité de Aprobación y Asignación de Recursos será la instancia responsable de la autorización de los proyectos.



- 2- La Dirección General del Medio Ambiente enviará a los miembros del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos copia de la carpeta de proyectos para su revisión, previo a la sesión del Comité.
- 3- La Dirección General del Medio Ambiente presentará en sesiones ordinarias y/o extraordinarias al pleno del Comité los proyectos en la modalidad grupo o solicitudes en la modalidad individual para su resolución respectiva.
- 4- La Dirección General del Medio Ambiente a través de la Subdirección de Proyectos Ambientales, notificará a través del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) a los grupos o individuos, el resultado de la resolución del Comité, respecto de cada una de las solicitudes presentadas.
- 5- En el caso de haber recurso disponible, se podrá considerar la ampliación de la ayuda en la modalidad grupal, con base en el cumplimiento físico y financiero del proyecto.

#### **I).- Entrega de Ayudas**

- 1.-Previamente a la entrega de la ayuda, los miembros de la mesa directiva del grupo y beneficiarios de solicitudes en la modalidad individual, firmarán un Convenio de Concertación de Acciones con la Delegación.
- 2- La Dirección General del Medio Ambiente informará a la mesa directiva de los grupos cuyos proyectos sean autorizados, y a los beneficiarios de solicitudes en la modalidad individual, la fecha, hora y lugar de entrega de las ayudas.
- 3- La entrega de la ayuda a las solicitudes de la modalidad grupal, se efectuará en dos ministraciones. Los montos parciales dependerán de la naturaleza del proyecto.
- 4- Las ayudas aprobadas en la línea de acción “Agroecología” en la modalidad “Conservación y Protección de los Maíces Nativos”, serán otorgadas en una sola ministración.
- 5- Las ayudas serán entregadas en forma directa y en actos públicos.
- 6- En el caso de haber algún deceso de los beneficiarios en la modalidad grupal e individual, la entrega de la “ayuda” se hará a la persona que designen los integrantes de la familia, mismos que deberán solicitarla por escrito anexando copia simple del acta de defunción y copia de la credencial de elector, a la Director General del Medio Ambiente, previa opinión favorable de la Dirección General Jurídica y de Gobierno y de la Dirección General de Administración de la Delegación Milpa Alta.

#### **J).- Supervisión y Control**

- 1- La Subdirección de Proyectos Ambientales, a través de la Unidad Técnica Operativa será la responsable de realizar la supervisión y seguimiento de la implementación de los proyectos, de acuerdo a los compromisos suscritos en el Convenio de Concertación de Acciones.
- 2.-La Unidad Técnica Operativa elaborará los reportes correspondientes a través del Mecanismo de Control Físico y Documental.
- 3.-Firma del Acta Finiquito, entre la mesa directiva del grupo o beneficiarios en la modalidad individual y la Dirección General del Medio Ambiente, a través de la Subdirección de Proyectos Ambientales, apoyada por la Unidad Técnica Operativa, una vez concluida la comprobación física y financiera de las ayudas.

### **XIII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA**

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto vinculado con este programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o la población en general a través de los canales institucionales establecidos para ello. Estas podrán realizarse a través del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) en forma directa o llamar al teléfono 58-62-31-50 Ext. 2006; en la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en el edificio Morelos s/n entre las calles Av. Jalisco y Andador Sonora, Villa Milpa Alta o dirigirse a los teléfonos 58 62 31 50 ext. 1201; o al buzón de quejas instalado ex profeso en la Dirección General del Medio Ambiente, ubicado en Aguascalientes No. 82, Barrio de Santa Martha, Villa Milpa Alta. La contraloría General, en el ejercicio de sus facultades, podrá realizar en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de la aplicación de los recursos, así como atender las quejas y denuncias. Para tal efecto la instancia ejecutora, conservará en forma ordenada toda la documentación comprobatoria de los actos que realiza.

### **XIV.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD**

Tanto en los materiales de difusión impresos, como en la ventanilla del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) delegacional, se indicarán los requisitos que los interesados deberán cubrir para acceder al programa; a fin de que

en su caso puedan exigir el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el programa. En el caso en el que el solicitante considere que hay incumplimiento a la normatividad establecida en este programa, podrá interponer la queja correspondiente ante la Dirección General del Medio Ambiente de la Delegación Milpa Alta, área que invariablemente efectuará una revisión del caso, y con base en las reglas de operación de este programa emitirá la respuesta procedente. Así mismo el solicitante tendrá todo el derecho de presentar su queja ante otros órganos o dependencias facultadas para ello.

#### **XV.- DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS**

- Ser atendidos y orientados antes y durante la ejecución del proyecto en el ámbito de competencia de la Unidad Técnica Operativa del programa.
- Recibir las ayudas autorizadas por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos.
- Presentar las quejas y denuncias que estimen convenientes, inherentes a la aplicación y ejecución del programa.

#### **XVI.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

- Fortalecer su proceso organizativo y conservar en beneficio del grupo los bienes adquiridos.
- Comprobar y justificar física y documentalmente las ayudas mediante comprobantes originales que cumplan con las disposiciones administrativas y/o fiscales correspondientes, respetando para la comprobación los tiempos señalados en el “Convenio de Concertación de Acciones”.
- Ejercer las ayudas asignadas, única y exclusivamente, para el desarrollo del proyecto autorizado.
- Denunciar ante la autoridad competente, en los casos en que las ayudas autorizadas al grupo no sean utilizadas para la ejecución del proyecto, por algún integrante del grupo.
- Presentar informes de los avances del proyecto que le sea requerido por la Subdirección de Proyectos Ambientales.
- Facilitar el acceso a las instalaciones y/o sitio donde se ubica el proyecto para la verificación de las acciones y ejercicio de las ayudas.
- Asistir a talleres de capacitación y asistencia técnica cuando estos se programen. Las personas, proyectos y/o grupos que hayan sido apoyados en años anteriores por el PRODERSUMA y no cuenten con Acta Finiquito, no serán susceptibles de ayuda.
- En caso de ser requerido, manifestar bajo protesta de decir verdad que los documentos presentados para el expediente respectivo, así como los datos personales, son verídicos y confiables.

#### **XVII.- SANCIONES**

1.- En caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios de los proyectos, a las obligaciones o cualquier otra disposición contenida en las Reglas de Operación o en el Convenio de Concertación de Acciones, se aplicarán las siguientes sanciones:

- Cancelación de las solicitudes a las personas que hayan ingresado dos solicitudes o formen parte de dos o más grupos o de personas que hayan estado en un grupo y este se encuentre vetado. Por este motivo no podrá continuar en el proceso de revisión de la solicitud.
- Cuando los beneficiarios en la modalidad individual y grupal no realicen la comprobación física y documental en tiempo y forma no serán sujetos a las “ayudas” en el ejercicio próximo inmediato, sin menoscabo de cumplir con las obligaciones contenidas en el Convenio de Concertación de Acciones. Esta sanción aplicará al beneficiario del programa, al terreno y/o Unidad de Producción registrada y georeferenciada. El retiro de ésta sanción procederá con la firma del Acta Finiquito.

#### **XVIII. INTEGRALIDAD**

La Dirección General del Medio Ambiente articulará acciones con la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable de la Delegación Milpa Alta, mediante el envío de la relación de beneficiarios de los proyectos autorizados por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del PRODERSUMA y de los beneficiarios que han incumplido en la comprobación física y financiera de los proyectos, con el objetivo de evitar duplicidad en la aplicación de recursos públicos y que los integrantes de los grupos que han incumplido sean beneficiados en los programas implementados en ambas Direcciones Generales.

La Dirección General del Medio Ambiente coordinará actividades con la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, con el envío de la lista de beneficiarios en las líneas de acción “Agroecología” (Conservación y Protección de los Maíces Nativos), y “Conservación y Vigilancia de los Recursos Naturales” (Vigilancia en Núcleos Agrarios), con el objetivo de evitar duplicidad en las ayudas.

## **XIX.- INDICADORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación interna anual del programa se realizará una vez concluido el ejercicio 2013 por la Subdirección de Proyectos Ambientales, apoyada por la Unidad Técnica Operativa del programa, misma que deberá contemplar metas, objetivos e indicadores de gestión y entregarse a la Dirección General del Medio Ambiente antes del 31 de enero de 2014.

### **A) INDICADORES DE GESTIÓN Y OPERACIÓN**

#### **- Indicadores de Eficacia**

**Indicador:** Número de folletos, carteles y gallardetes distribuidos.

**Objetivo:** Determinar el cumplimiento de las metas en la distribución de los materiales de difusión del programa

**Medición:** No. de materiales distribuidos x 100/ No. de materiales programados

**Indicador:** Número de solicitudes recibidas.

**Objetivo:** Determinar el interés de participar en el programa por la población objetivo.

**Medición:** No. de solicitudes ingresadas x 100/ No. de solicitudes programadas.

#### **- Indicadores de Eficiencia**

**Indicador:** No. de expedientes integrados.

**Objetivo:** Medir la capacidad de la Unidad Técnica Operativa para dar el enfoque adecuado a las solicitudes presentadas

**Medición:** No. de expedientes integrados x 100/ No. meta de expedientes.

**Indicador:** Número de Mecanismos de Control Físico y Documental elaborado.

**Objetivo:** Medir el cumplimiento de la Unidad Técnica Operativa en la supervisión y seguimiento de la implementación de los proyectos realizados.

**Medición:** No. meta de Mecanismos Elaborados x 100/ No. meta de Mecanismos programados.

**Indicador:** Número de Actas Finiquito.

**Objetivo:** Medir el cumplimiento de los participantes en el programa en la ejecución de los proyectos.

**Medición:** No de Finiquitos x 100/ No. de proyectos autorizados.

#### **- Indicadores de Impacto**

**Indicador:** Superficie del Suelo de Conservación beneficiada:

**Objetivo:** Medir el impacto del programa en relación al área de conservación de los recursos naturales.

**Medición:** M<sup>2</sup> de Suelo de Conservación beneficiados x100/ M<sup>2</sup> de Suelo de Conservación programados a beneficiar.

**Indicador:** Número de beneficiarios.

**Objetivo:** Medir el cumplimiento en la cobertura de beneficiarios por parte del programa.

**Medición:** No. de solicitantes apoyados x100/ No. de beneficiarios programados.

**Indicador:** Número de mujeres beneficiadas.

**Objetivo:** Medir el cumplimiento del programa en su implementación con una visión de equidad de género.

**Medición:** No de beneficiarios del género femenino x 100/ No. total de beneficiarios.

**Indicador:** Número de hombres beneficiados.

**Objetivo:** Medir el cumplimiento del programa en su implementación con una visión de equidad de género.

**Medición:** No. de beneficiarios del género masculino x 100/ No. total de beneficiarios.

**XX. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Los ciudadanos beneficiarios del programa participan en reuniones informativas sobre las reglas de operación del programa, en la integración del expediente y presentación del proyecto, en la ejecución directa del proyecto y en las acciones de seguimiento y supervisión, que al efecto realice la Unidad Técnica Operativa del programa. La Contraloría Ciudadana participará en el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del PRODERSUMA-2013.

**XXI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES**

La Dirección General del Medio Ambiente establecerá la coordinación necesaria con otras instancias del Gobierno del Distrito Federal, particularmente con la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y la Secretaría de desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con el fin de garantizar la articulación de las acciones y objetivos planteados en el programa, para potenciar y eficientar los recursos humanos, materiales y financieros que sean ejercidos en el Suelo de Conservación de la Delegación Milpa Alta.

**TRANSITORIO.**

**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo.-** El universo de beneficiarios podrá ampliarse a 882 en función de la posible ampliación de recursos por un monto de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

Dado en el Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de enero de dos mil trece.

(Firma)

(Firma)

**VICTOR HUGO MONTEROLA RÍOS**  
**JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA**

---

## DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

Lic. Elena Edith Segura Trejo, Directora General de Administración del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, con fundamento en el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJERCICIO 2013.

**CLAVE:** 02CD15  
**UNIDAD COMPRADORA:** DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

### RESUMEN PRESUPUESTAL

	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 1000 Servicios Personales	\$76'722,724.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	\$81'541,598.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	\$120'813,896.00
Capítulo 4000 Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$4'216,413.50
Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles	\$3'600,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$286'894,631.50</b>

### Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

	<b>IMPORTE</b>
Artículo 1°	\$114'197,515.23
Artículo 30	\$157'271,844.00
Artículo 54	\$7'171,383.50
Artículo 55	\$8'253,888.76
	<b>\$286'894,631.50</b>

### TRANSITORIO

Único: Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D.F. a los 28 días del mes de enero de 2013.

La Directora General de Administración  
(Firma)  
**LIC. ELENA EDITH SEGURA TREJO.**

---

## Delegación Xochimilco

Juan Vilchis Cid.-Director General de Administración, con fundamento en el Artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tengo a bien dar a conocer lo siguiente:

**Aviso por el cual se emite el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el ejercicio fiscal 2013**

Clave: 02CD16      Unidad compradora: Delegación Xochimilco

### Resumen Presupuestal

CAPITULO 1000	Servicios Personales	53,331,224.00
CAPITULO 2000	Materiales y Suministros	108,888,903.00
CAPITULO 3000	Servicios Generales	111,061,220.00
CAPITULO 4000	Ayudas, Subsidios y Transferencias	20,237,162.00
CAPITULO 5000	Muebles e Inmuebles	300,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>293,818,509.00</b>

### Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados De Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1°	83,765,104.40
Artículo 30	85,075,347.00
Artículo 54	75,469,055.99
Artículo 55	49,509,001.61
	<hr/>
	293,818,509.00

### Transitorio

ÚNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.  
México Distrito Federal a 28 de enero de 2013

Juan Vilchis Cid

(Firma)

**Director General de Administración**  
Con fundamento en el Artículo 25 fracción III  
del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.  
Por ausencia temporal firma la Directora de Recursos Materiales y Servs. Grales.  
La Lic. Rosario Ericka Gómez Romero

---

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

El Lic. David Galicia Reyes, Director Ejecutivo de Administración de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, en observancia a la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, informa:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2013**

CLAVE: 03 CD 01

UNIDAD COMPRADORA: AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

<b>Resumen Presupuestal</b>
-----------------------------

Capítulo 1000	Servicios Personales	30,000.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	2,635,779.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	<u>48,169,236.00</u>
<b>TOTAL</b>		50,835,015.00

<b>Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal</b>
---

Artículo 1	591,659.00
Artículo 30	5,059,887.53
Artículo 54	35,016,465.47
Artículo 55	<u>10,167,003.00</u>
<b>SUMAS IGUALES</b>	50,835,015.00
Diferencias	0.0

**TRANSITORIO**

**ÚNICO:** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F. a 24 de enero del 2013  
(Firma)  
**Lic. David Galicia Reyes**  
**Director Ejecutivo de Administración**

---

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**CALIDAD DE VIDA, PROGRESO Y DESARROLLO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Efrén Del Valle Rueda de León, Director de Administración, con fundamento en el poder general para actos de administración otorgado por el Consejo de Administración de Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V. mediante Acuerdo CV/05/01/2010, el cual consta en la escritura pública número setenta y cinco mil ochenta y seis, pasada ante la fe del Lic. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público No. 128 del Distrito Federal, y en el artículo 101B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, doy a conocer el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2013**

Clave: 09PECV

Unidad compradora: Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V.

**Resumen presupuestal**

Capítulo 1000 Servicios Personales	\$ 173,225.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	\$ 255,699.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	\$ 2'144,385.00
<b>Total</b>	<b>\$ 2'573,309.00</b>

**Resumen de procedimientos de adquisición programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

Artículo 1	\$ 673,898.00
Artículo 30	\$ 724,979.00
Artículo 54	\$ 803,903.00
Artículo 55	\$ 370,529.00
<b>Total</b>	<b>\$ 2'573,309.00</b>

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**México, Distrito Federal, a 25 de enero de 2013**

(Firma)

**EFRÉN DEL VALLE RUEDA DE LEÓN**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

---



**SECRETARÍA DE FINANZAS****CALIDAD DE VIDA, PROGRESO Y DESARROLLO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.****AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE CALIDAD DE VIDA, PROGRESO Y DESARROLLO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V. CORRESPONDIENTES AL AÑO 2013 Y ENERO DE 2014, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE SU COMPETENCIA.**

Efrén Del Valle Rueda de León, Director de Administración, con fundamento en el poder general para actos de administración otorgado por el Consejo de Administración de Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V. mediante Acuerdo CV/05/01/2010, el cual consta en la escritura pública número setenta y cinco mil ochenta y seis, pasada ante la fe del Lic. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público No. 128 del Distrito Federal, el artículo 101B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el artículo 55 cuarto párrafo, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que en términos de lo dispuesto en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha 29 de agosto de 2011, se pretende transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso a toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por Ley, así como para todo Ente Obligado del Distrito Federal que ejerza gasto público.
2. Que la LTAIPDF establece en su artículo 7 que en todo lo no previsto en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y a falta de disposición expresa en ella se estará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.
3. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 35, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Entes Públicos y la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del INFODF.
- 4.- Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, el 1º de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1º de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1º de diciembre de cada 6 años cuando corresponda a la transmisión del Poder ejecutivo Federal, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 5.- Que el Reglamento de la LTAIPDF establece en su artículo 55 cuartopárrafo, que se considerarán días inhábiles los señalados por Ley, los señalados por el Jefe de Gobierno del Distrito federal en el ejercicio de sus atribuciones y los que publique el titular del Ente Obligado de la Administración Pública en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 6.- Que en el numeral 31 de los "Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal", establece que serán días inhábiles, entre otros, el 1º de enero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1º de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.

Asimismo, en dicho ordenamiento se consideran días inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet del INFOMEX.

- 7.- Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74 dispone que son días de descanso obligatorio: el 1° de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1° de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1° de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, el 25 de diciembre y el que determinen las Leyes Federales y locales, Electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada Electoral.
- 8.- Que existe un criterio interpretativo del Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.
- 9.- Que los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V., correspondientes al año 2013 y enero de 2014, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia son: sábados y domingos, el lunes 4 de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el lunes 18 de marzo en conmemoración del 21 de marzo, del lunes 25 al viernes 29 de marzo, el miércoles 1° de mayo, el lunes 16 de septiembre, el viernes 1° de noviembre, el lunes 18 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y del jueves 19 al martes 31 de diciembre de 2013; así como del miércoles 1° al viernes 3 de enero de 2014.
- 10.- Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública de Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V. Asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión a través del Sistema Electrónico INFOMEX.
- 11.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por la Oficina de Información Pública de Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V., se hace del conocimiento del público en general el presente Aviso, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Sitio de Internet de INFOMEX.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, se emite el siguiente:

#### AVISO

**PRIMERO.-** Para efectos de la gestión (recepción, registro, trámite, resolución y notificación) de las Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX, TELINFODF, CORREO ELECTRÓNICO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA, POR ESCRITO O EN FORMA PERSONAL, y demás actos y procedimientos administrativos, competencia de la Oficina de Información Pública de Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V., se considerarán inhábiles los siguientes días del año 2013: sábados y domingos, el lunes 4 de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el lunes 18 de marzo en conmemoración del 21 de marzo, del lunes 25 al viernes 29 de marzo, el miércoles 1° de mayo, el lunes 16 de septiembre, el viernes 1° de noviembre, el lunes 18 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y del jueves 19 al martes 31 de diciembre; así como del miércoles 1° al viernes 3 de enero de 2014.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil trece.

(Firma)

**LIC. EFRÉN DEL VALLE RUEDA DE LEÓN**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

---

**INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL**

La Lic. María Fernanda Olvera Cabrera, Directora General de Administración del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, con fundamento con el Art. 101-B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con los Arts. 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 58 fracción. I.de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal y 19 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal da a conocer el

**AVISO POR EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2013**

**CLAVE : 08PDIJ**

**UNIDAD COMPRADORA:**

**RESUMEN PRESUPUESTAL**

Capítulo 1000	Servicios Personales	81,884.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	2,149,967.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	4,220,830.00
Capítulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	69,549,788.00
	<b>TOTAL</b>	<u>76,002,469.00</u>

**Resumen de Procedimientos de Adquisición Programado de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

<b>Artículo 1</b>	66,314,419.00
<b>Artículo 30</b>	563,972.00
<b>Artículo 54</b>	6,933,633.80
<b>Artículo 55</b>	2,190,444.20
<b>SUMAS</b>	<u>76,002,469.00</u>
<b>IGUALES</b>	
Diferencia:	0.00

México, D.F., a 25 de enero de 2013

(Firma)

**LIC. MARÍA FERNANDA OLVERA CABRERA**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

---

## INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

**Mtro. Octavio Enrique Cruz Flores**, Coordinador de Administración del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 11 párrafos primero y tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 19 de la Ley de Adquisiciones, del Distrito Federal ; 25 apartado "D" fracción XII y XIII, y 32, del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; que el presente fue sancionado por el Subcomité de Adquisiciones del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal mediante acuerdo en Sesión Ordinaria el día 17 de enero del 2012; por lo anterior y en base a las atribuciones que la ley me confiere he tenido a bien publicar el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2013

CLAVE:13PDVA

UNIDAD COMPRADORA: INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL D.F.

#### Resumen Presupuestal

Capítulo 1000 Servicios Personales	12,250,832.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	5,593,730.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	18,257,538.00
<b>Total</b>	<b>36,102,100.00</b>

#### Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	3,750,223.00
Artículo 30	17,540,569.02
Artículo 54	8,165,322.00
Artículo 55	6,645,985.98
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>36,102,100.00</b>
Diferencia: 0.00	

#### TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

Ciudad de México, Distrito Federal al 30 de enero de 2013

(Firma)

**Mtro. Octavio Enrique Cruz Flores**  
**Coordinador de Administración del**  
**Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal**

---

**INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Lic. Alfredo Pizarro Trujano, Director de Administración del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, en cumplimiento a los artículos 16 y 19, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 13 y 14 del Reglamento de la misma Ley; 99 fracción III y 101 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y numeral 4.2.1 de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos contenida en la Circular Uno 2012 se hace del conocimiento al público en general el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2013**

CLAVE: 03PDIV

UNIDAD COMPRADORA: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

**RESUMEN PRESUPUESTAL**

	Importes
Capítulo 1000 Servicios Personales	\$8,080,770.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	\$4,740,506.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	\$75,513,360.00
Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$361,114,695.00
Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles	<u>\$8,199,403.00</u>
Total	\$457,648,734.00

**Resumen de Procedimiento de Adquisición Programados  
De conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

Artículo 1	\$32,662,694.00
Artículo 30	\$54,813,968.00
Artículo 54	\$6,333,825.00
Artículo 55	<u>\$363,838,247.00</u>
Sumas iguales	\$457,648,734.00

Transitorios

ÚNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, 25 de enero de 2013

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**LIC. ALFREDO PIZARRO TRUJANO**

---

**INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL**

**DAMASO DE JESUS AVENDAÑO RODRIGUEZ.-** Director de Administración en el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 101-B fracciones V, VIII y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en cumplimiento a los establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en el Artículo 34 fracción IX del Estatuto Orgánico del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, tiene a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2013**

CLAVE :37PDCT  
UNIDAD COMPRADORA: INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL DISTRITO FEDERAL

<b>Resumen Presupuestal</b>	
Capítulo 1000 Servicios Personales	440,835.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	1,396,000.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	61,905,839.00
<hr/>	
TOTAL	63,742,674.00

<b>Resumen de Procedimiento de Adquisición Programados De Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal</b>	
Artículo 30	41,329,729.00
Artículo 54	641,988.00
Artículo 55	21,770,957.00
<hr/>	
SUMAS IGUALES	63,742,674.00
Diferencia: 0.00	

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Aviso por el que se da a conocer el programa anual en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., a 24 de enero de 2013.  
(Firma)  
DAMASO DE JESUS AVENDAÑO RODRIGUEZ

---

**INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL**

La **MTRA. BEATRIZ SANTAMARÍA MONJARAZ**, en su carácter de Directora General, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 18 de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal y 22 del Reglamento Interno del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, en cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal da a conocer el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2013**

CLAVE 08PDIM

UNIDAD COMPRADORA: INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL

RESUMEN PRESUPUESTAL	
Capitulo 1000 Servicios Personales	3,914,000.00
Capitulo 2000 Materiales y Suministros	1,551,000.00
Capitulo 3000 Servicios Generales	7,889,400.00
Capitulo 4000 Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	240,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>13,594,400.00</b>

Resumen de procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal	
Artículo 1°	2,406,120.00
Artículo 30	7,228,280.00
Artículo 54	1,065,000.00
Artículo 55	2,895,000.00
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>13,594,400.00</b>
Diferencia:0.00	

**TRANSITORIO**

ÚNICO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE PROGRAMA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

MÉXICO, D.F. A 25 DE ENERO DEL 2013  
**MTRA. BEATRIZ SANTAMARÍA MONJARAZ**  
Directora General del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal  
(FIRMA)  
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
 PROCURADURIA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

Lic. Genaro Flores Sánchez, Coordinador General Administrativo, con fundamento en las fracciones I, III y V del artículo 16 del Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, doy a conocer el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES,  
 ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2013**

Clave: 08PDPS

Unidad Compradora: Procuraduría Social del Distrito Federal

**Resumen Presupuestal**

Capitulo 1000 Servicios Personales	\$ 2'700,000.00
Capitulo 2000 Materiales y Suministros	\$ 2'862,676.00
Capitulo 3000 Servicios Generales	\$4'226,105.00
<b>Total</b>	<b>\$ 9'788,781.00</b>

**Resumen de procedimientos de Adquisición programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

Articulo 1	\$521,105.00
Articulo 30	\$7'437,676.00
Articulo 54	\$370,000.00
Articulo 55	\$1'460,000.00
<b>Total</b>	<b>\$ 9'788,781.00</b>

**Transitorio**

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a, 24 de enero de 2013

(Firma)

**LIC. GENARO FLORES SÁNCHEZ  
 COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**

---



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
OFICIALIA MAYOR  
CAJA DE PREVISIÓN PARA LOS TRABAJADORES A LISTA DE RAYA**

El C. Rolando Felipe Barba Martínez, en su carácter de Director de Administración y Finanzas, con fundamento en el artículo 29 fracción IX del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del G.D.F. y en los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se publica con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación; ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para esta Entidad, el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DÁ A CONOCER EL  
PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2013**

CLAVE 12PDLR  
UNIDAD COMPRADORA: CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
(CAPTRALIR)

RESUMEN PRESUPUESTAL	
Capitulo 1000 Servicios Personales	1,667,649.00
Capitulo 2000 Materiales y Suministros	5,970,050.00
Capitulo 3000 Servicios Generales	33,148,381.00
TOTAL	<u>40,786,080.00</u>

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal	
Artículo 1°	14,611,320.00
Artículo 30	14,725,565.00
Artículo 54	3,343,130.00
Artículo 55	8,106,065.00
SUMAS IGUALES	<u>40,786,080.00</u>
Diferencia : 0.00	

Único.- Publíquese el Programa Anual en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

**México Distrito Federal a 30 de Enero del 2013**  
**Director de Administración y Finanzas**  
(Firma)  
**C. Rolando Felipe Barba Martínez**

---

## **CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

Act. Oscar Sandoval García, en mi carácter de Gerente General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en concordancia con el artículo 51 de la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y 6º de su Reglamento y

#### **CONSIDERANDO**

I. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal es el ordenamiento legal que impone a los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos de Ley, así como a aquellos Entes Públicos del Distrito Federal que ejerzan gasto público, atender en sus relaciones con los particulares, los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos.

II. Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral. Asimismo, de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.

III. Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, disponen que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.

IV. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece en su artículo 7 que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y, en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

V. Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

VI. Que existe un criterio interpretativo del Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas, motivo por el cual el 1 y 2 de abril y 2 de noviembre del presente año son inhábiles.

VII. Que el primer periodo vacacional de la Oficina de Información Pública de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal comprenderá los días 25, 26 y 27 de marzo de dos mil trece.

VIII. Que el segundo periodo vacacional de la Oficina de Información Pública de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal comprenderá los días 5, 6, 7, 8 y 9 de agosto de dos mil trece.

IX. Que el tercer periodo vacacional de la Oficina de Información Pública de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal comprenderá los días 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de dos mil trece, así como 2 y 3 de enero de dos mil catorce.

X. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece en sus artículos 47, 50, 51, 76, 78, 79, 80, 85, 86 y 88, que los términos para atender las solicitudes de información pública así como para la interposición de los recursos de revisión inherentes a las mismas, serán considerados en días hábiles;

XI. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 35, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Entes Públicos y la sustanciación y resolución del recurso de revisión inherentes a las mismas, se harán considerados en día hábiles;

XII. Que en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal se estipula en el artículo 53 párrafo cuarto, que se consideran días inhábiles los señalados por la Ley, los señalados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el ejercicio de sus atribuciones y los que publique el titular del Ente Público de la Administración Pública en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

XIII. Que el numeral 31 de los "Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal", establece que serán días inhábiles, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre. Asimismo, en dicho ordenamiento se consideran inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet de INFOMEX;

XIV. Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal; así mismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso y/o rectificación de datos personales y de recursos de revisión; y

XV. Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, señala que los días inhábiles que se determinen por la Administración Pública Local, deben hacerse del conocimiento público mediante Acuerdo que para tal efecto se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

XVI. Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados ante la Oficina de Información Pública de esta Entidad se hace del conocimiento del público en general el presente acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y en su portal de Internet.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, en este acto se emite el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACEN DEL CONOCIMIENTO LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2013 Y ENERO DE 2014, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**PRIMERO.-** Para efectos de los actos y procedimientos administrativos competencia de la Oficina de Información Pública de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, se considerarán inhábiles del año dos mil trece los días: el 18 de marzo, en conmemoración del 21 de marzo; 25, 26, 27, 28 Y 29 de marzo en conmemoración de la Semana Santa;

5, 6 7, 8 y 9 de agosto, correspondientes al segundo periodo vacacional; 16 de septiembre; 2 de noviembre en conmemoración de día de muertos; 18 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de dos mil trece, así como 2 y 3 de enero de dos mil catorce, correspondientes al tercer periodo vacacional, se considerarán inhábiles para las solicitudes de información pública y solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, así como para la interposición de recursos de revisión ante la Oficina de Información Pública de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y en el sitio de Internet de Infomex.

Ciudad de México, Distrito Federal a 29 de enero de 2013

**EL GERENTE GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO  
FEDERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

(Firma)

**ACT. OSCAR SANDOVAL GARCÍA**

---

## METROBÚS

Lic. Adriana Véjar Galván, Directora de Administración y Finanzas de Metrobús en atribución a los artículos 23 fracción IV y XV y 31 fracción XXIV del Estatuto Orgánico de Metrobús publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 4 de abril de 2011, y con fundamento en los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tiene a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2013**

**CLAVE: 10PDMB**

**UNIDAD COMPRADORA: METROBÚS**

Resumen Presupuestal		
Capitulo 1000	Servicios Personales	\$ 360,000.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros	\$ 1,856,604.00
Capitulo 3000	Servicios Generales	\$ 91,675,823.00
TOTAL:		\$ 93,892,427.00

### **TRANSITORIOS**

Único: El presente Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2013, entrará a vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**México, Distrito Federal, a 30 de enero de 2013.**

(Firma)

---

**LIC. ADRIANA VÉJAR GALVÁN**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**METROBÚS**

---

**FIDEICOMISO CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE MEXICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL**

C. Inti Muñoz Santini Director General del Fideicomiso Centro Historico de la Ciudad de México con fundamento en los artículos de 16 y 19 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. 13 y 14 del Reglamento de la misma Ley. Artículo 101 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y numeral 4.2.1 de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos 2011 (Circular Uno) emite el siguiente:

**Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2013**

**CLAVE: 07PFCH**

**UNIDAD COMPRADORA: FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

**RESUMEN PRESUPUESTAL**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$341,000.00</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$605,700.00</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$15,057,291.00</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS-</b>	<b>\$1,000,000.00</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>\$17,003,991.00</b>

**RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**

<b>ARTICULO 1</b>	<b>\$1,776,537.00</b>
<b>ARTICULO 30</b>	<b>\$1,517,830.00</b>
<b>ARTICULO 54</b>	<b>\$11,618,737.00</b>
<b>ARTICULO 55</b>	<b>\$2,090,887.00</b>
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$17,003,991.00</b>
<b>DIFERENCIA:-0.00</b>	

Transitorio

Unico.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

Nota: Con carácter informativo sin que este documento implique compromiso alguno de contratación, ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad para el Fideicomiso Centro Historico de la Ciudad de México.

**México D.F a 24 de Enero de 2013**

(Firma)

**Inti Muñoz Santini**  
**Director General**

---

## FIDEICOMISO PÚBLICO MUSEO DEL ESTANQUILLO

### PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2013

DR. MOISÉS ROSAS, DIRECTOR GENERAL FIDEICOMISO MUSEO DEL ESTANQUILLO, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Distrito Federal en su **Artículo 54**.- Los directores generales de los organismos descentralizados por lo que toca a su representación legal, sin perjuicio de las facultades que se les otorguen en otras leyes, ordenamientos o estatutos, estarán facultados expresamente para: I. Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto; y de acuerdo con el Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, doy a conocer el siguiente:

#### AVISO POR EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2013

CLAVE : 31PFME  
UNIDAD COMPRADORA: FIDEICOMISO MUSEO DEL ESTANQUILLO

##### Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	70,000.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	914,573.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	5,337,513.00
	TOTAL	6,322,086.00

##### Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1°	800,675.00
Artículo 30	140,000.00
Artículo 54	4,245,280.00
Artículo 55	1,136,131.00
SUMAS IGUALES	6,322,086.00
Diferencia:	0.00

México D.F. a 25 de enero de 2013

##### TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

(Firma)  
DR. MOISÉS ROSAS SILVA  
DIRECTOR GENERAL

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Lic. Aarón Hernández López, Director de Administración de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 19 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 40, 70 fracción II y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32 fracción XII de la Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal; y 18 y 119 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; hace del conocimiento del público en general, con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación, ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para esta Entidad, el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2013**

Resumen Presupuestal			
Capitulo	1000	Servicios Personales	324,921.00
Capitulo	2000	Materiales y Suministros	746,000.00
Capitulo	3000	Servicios Generales	8,405,024.00
Capitulo	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
Capitulo	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
<b>TOTAL</b>			<b>9,475,945.00</b>

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal	
Artículo 1	2,301,318.00
Artículo 30	1,423,281.00
Artículo 54	4,236,752.00
Artículo 55	1,514,594.00
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>9,475,945.00</b>

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 25 de enero de 2013.

(Firma)

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
LIC. AARÓN HERNÁNDEZ LÓPEZ

---



**FIDEICOMISO PÚBLICO  
FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Mónica Ramón Alonso**, Directora General del Fideicomiso Público denominado “Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México”, con fundamento en los artículos 2º, 5º y 71 fracciones I y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Cláusulas 2 y 6, del Contrato del Fideicomiso Público denominado Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México; 19 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones par el Distrito Federal, doy a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2013

CLAVE | **04P0DS**

UNIDAD COMPRADORA: FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**RESUMEN PRESUPUESTAL**

CAPITULO	1000	Servicios Personales	\$	731,033.00
CAPITULO	2000	Materiales y Suministros	\$	700,500.00
CAPITULO	3000	Servicios Generales	\$	21,092,448.00
			TOTAL	\$ 22,523,981.00

**Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados  
De Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

Artículo	1	\$	656,636.00
Artículo	30	\$	1,546,949.73
Artículo	54	\$	18,748,174.00
Artículo	55	\$	1,572,221.27
SUMAS IGUALES:		\$	22,523,981.00
DIFERENCIA : 0.00			

Transitorio

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal  
28 de enero de 2013

**A T E N T A M E N T E**

(Firma)

**MÓNICA RAMÓN ALONSO  
DIRECTORA GENERAL DEL FONDO PARA EL DESARROLLO  
SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

**Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal**

El L.C. Carlos González Torres, Director de Administración, con fundamento en el Artículo 125 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública y en cumplimiento con las disposiciones de los Artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Artículos 13 y 14 de su Reglamento y numeral 4.2.1 de la Circular Uno, emite con carácter informativo ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para este Organismo el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2013**

**CLAVE : 10PDRT**  
**UNIDAD COMPRADORA : RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL (RTP)**  
Resumen Presupuestal

		Importes
Capítulo 1000	Servicios Personales	51,227,425.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	497,183,956.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	172,531,643.00
<b>TOTAL</b>		<b>720,943,024.00</b>

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados  
de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

	Importes
Artículo 1	326,392,493.00
Artículo 30	208,466,625.00
Artículo 54	112,653,426.00
Artículo 55	73,430,480.00
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>720,943,024.00</b>
<b>Diferencia: 0.00</b>	

**TRANSITORIO**

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

México D.F., a 30 de Enero de 2013.

(Firma)

**L.C. CARLOS GONZÁLEZ TORRES**

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

## HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL

### AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJERCICIO FISCAL 2013

**Lic. Guillermo G. González Ugarte**, Director Administrativo del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal con las facultades que le confiere el Artículo 21, fracciones I, II, III y V de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal y Artículo 18 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tengo a bien dar a conocer el siguiente:

#### PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2013

**CLAVE :** 34PDHB

**UNIDAD COMPRADORA:** HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL

#### Resumen Presupuestal

		<b>IMPORTES</b>
Capítulo 1000	Servicios Personales	\$ 20,391,028.00
Capítulo 2000	Materiales y suministros	\$ 38,057,233.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$ 33,410,626.00
Capítulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$ 200,000.00
Capítulo 5000	Bienes muebles e Inmuebles	\$ 40,000,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 132,058,887.00</b>

#### Resumen de Procedimientos de Adquisición Programado de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

	<b>IMPORTES</b>
Artículo 1	\$ 7,542,276.00
Artículo 30	\$ 105,744,777.50
Artículo 54	\$ 8,229,478.00
Artículo 55	\$ 10,542,355.50
	<b>\$ 132,058,887.00</b>

#### TRANSITORIO

Único: Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

México, D. F. a los 30 días el mes de Enero de 2013

El Director Administrativo

(Firma)

**Lic. Guillermo G. González Ugarte**

---

**CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS**

El C.P. Felipe de Jesús Alba Martínez, Director General de Administración y Sistemas de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 19 fracción I del Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda, emitió el siguiente aviso por el que se da a conocer el:

**PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS 2013**

**CLAVE:** 18L000  
**UNIDAD COMPRADORA:** CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Resumen Presupuestal		
		Importes
Capítulo 1000	Servicios Personales	\$38,060,016.75
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$8,332,067.64
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$20,320,531.95
	<b>TOTAL:</b>	<b>\$66,712,616.34</b>

Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal		
		Importes
	Artículo 1°	\$5,299,603.95
	Artículo 30	\$52,199,083.59
	Artículo 54	\$0
	Artículo 55	\$9,213,928.80
	<b>TOTAL</b>	<b>\$66,712,616.34</b>

La presente publicación es de carácter informativo, no implica compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios a nivel concepto de gasto y partida, puede ser consultado en la página Web, dirección: [www.cmhaldf.gob.mx](http://www.cmhaldf.gob.mx).

México, D.F. a 25 de enero de 2013  
(Firma)  
C.P. FELIPE DE JESÚS ALBA MARTÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS

---

**CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS**

**“CALENDARIO PRESUPUESTAL 2013”**

La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en cumplimiento al artículo 5o., fracción II, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal publica el calendario presupuestal autorizado para el ejercicio de 2013.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que a la letra dice: “La Dirección General de Administración y Sistemas tendrá la atribución de administrar los recursos humanos, financieros y materiales de la contaduría de acuerdo con las políticas, normas y procedimientos que fije el Contador Mayor de conformidad con las disposiciones legales aplicables”, se da a conocer el siguiente aviso por el cual se emite el informe del Calendario Presupuestal 2013.

Aviso por el cual se da a conocer el calendario presupuestal 2013 de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Mes	(Pesos)	
	Ministración recursos fiscales	Ministración Recursos Federales (PROFIS)
Enero	33,421,284.45	
Febrero	28,134,906.27	
Marzo	27,258,788.09	
Abril	33,102,679.59	437,500.00
Mayo	28,724,724.49	437,500.00
Junio	33,345,745.81	437,500.00
Julio	28,755,158.27	437,500.00
Agosto	29,319,785.23	437,500.00
Septiembre	28,404,369.21	437,500.00
Octubre	28,994,682.08	437,500.00
Noviembre	24,114,864.82	437,500.00
Diciembre	44,057,140.69	
Total	367,634,129.00	3,500,000.00

**Transitorio.**

**Único.-** Publíquese en la Gaceta oficial del Distrito Federal.  
México, D.F., a de 25 Enero de 2013

(Firma)

FELIPE DE JESÚS ALBA MARTINEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS

---

**CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO  
FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS**

**FELIPE DE JEÚS ALBA MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS** en la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en cumplimiento al artículo 5o., segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal publica los ingresos distintos a las transferencias recibidas del Gobierno del Distrito Federal obtenidos durante el cuarto trimestre del ejercicio de 2012 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que a la letra dice: “La Dirección General de Administración y Sistemas tendrá la atribución de administrar los recursos humanos, financieros y materiales de la contaduría de acuerdo con las políticas, normas y procedimientos que fije el Contador Mayor de conformidad con las disposiciones legales aplicables”, se da a conocer el siguiente:

Aviso por el cual se emite el informe de Ingresos del cuarto trimestre de 2012 distintos a las transferencias del Gobierno del Distrito Federal

**“INFORME DE LOS INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO  
FEDERAL DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2012”**

Concepto	(Pesos)	Importe
Rendimientos Financieros		1,116,273.40
Recuperaciones Diversas		4,028,608.83
Suma		5,144,882.23

**Transitorio.**

**Único.-** Publíquese en la Gaceta oficial del Distrito Federal.  
México, D.F., a de 25 Enero de 2013

(Firma)

FELIPE DE JESÚS ALBA MARTINEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

### “METROBÚS” ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26, 27 inciso A); 28 y 30 fracción I; 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a participar a las personas morales legalmente constituidas con el carácter de sociedades mercantiles, que estén relacionadas con el objeto de la Licitación Pública Nacional número **Metrobús/LPN/001/2013** para la Contratación del **Servicio integral de limpieza de las estaciones y terminales de los Corredores a cargo de Metrobús para el ejercicio 2013**, de conformidad a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaración de Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
Metrobús/LPN/001/2013	\$3,000.00	05/02/2013	07/02/2013 11:00 horas	13/02/2013 10:00 horas	18/02/2013 11:30 horas
Partida	Descripción de los servicios				
1	Servicio integral de limpieza de las estaciones y terminales de la Línea 1 de Metrobús.				
2	Servicio integral de limpieza de las estaciones y terminales de la Línea 2 de Metrobús.				
3	Servicio integral de limpieza de las estaciones y terminales de la Línea 3 de Metrobús.				

1. El servidor público responsable de la licitación es la Lic. Adriana Véjar Galván, Directora de Administración y Finanzas del Metrobús.
2. Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de internet: [www.metrobus.df.gob.mx](http://www.metrobus.df.gob.mx). Para venta y consulta en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas de este Organismo, ubicado en Avenida Cuauhtémoc no. 16, 2° piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, los días **31 de enero, 1 y 5 de febrero de 2013**, en un horario de **10:00 a 14:00** y de **16:00 a 18:00 horas**.
3. El pago de las bases deberá de efectuarse mediante cheque certificado a favor de Metrobús.
4. Los eventos previstos en los distintos actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús, ubicada en Avenida Cuauhtémoc no. 16, 2° piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
5. Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, y cotizar precios fijos en moneda nacional, y deberán ser dirigidas a la Dirección de Administración y Finanzas del Metrobús.
6. No se otorgarán anticipos para la prestación de servicios.
7. Los plazos para la realización del servicio serán los establecidos en las bases de licitación.
8. El pago al o los licitantes que resulten adjudicados en la Licitación Pública Nacional No. **Metrobús/LPN/001/2013**, se efectuará dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presentación de la factura, debidamente validada.
9. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica, ya que podrán proponer un precio más bajo en relación al originalmente ofertado, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen, respetando para ello las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta original.
10. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

México, D. F., a 30 de enero de 2013

A T E N T A M E N T E

(Firma)

---

LIC. ADRIANA VÉJAR GALVÁN.  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

---

## SECCIÓN DE AVISOS

### Perfiles Ajusco S. de R.L. “ACUERDO DE FUSION”

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de Perfiles Ajusco S. de R.L. con domicilio en Carretera Ajusco Manzana 173 Lote 6, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, Distrito, celebrada a las diecisiete horas del día 31 de diciembre del año dos mil once, así como la de Ferre Aceros Jelma, S.A. de C.V. celebrada a las diez horas del mismo día y con domicilio ubicado en carretera Zitácuaro-Huetamo Km. 1 S/N, Col. Curva la Mangana, C.P. 61510 en la Ciudad de Zitácuaro, Michoacán, con la asistencia de la totalidad de sus respectivos accionistas, se aprobó unánimemente la fusión de Perfiles Ajusco S. de R.L. como sociedad fusionante que subsiste con Ferre Aceros Jelma, S.A. de C.V. como sociedad fusionada que desaparece.

Perfiles Ajusco S. de R.L. por efecto de la fusión asumirá todo el activo, pasivo y capital social de la sociedad Ferre Aceros Jelma, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (“LGSM”), a continuación se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados por la fusionante y la fusionada:

1. Se acordó llevar a cabo la fusión de Perfiles Ajusco S. de R.L. como fusionante que subsiste, con Ferre Aceros Jelma, S.A. de C.V. como fusionada que desaparece. La fusión se llevará a cabo con base en los estados financieros de cada una de las dos sociedades practicados al 31 de Diciembre del 2011.

2. Como sistema para la liquidación de los pasivos de la sociedad fusionada y de conformidad con lo dispuesto por la LGSM, se convino que Perfiles Ajusco S. de R.L. , en su carácter de fusionante, asumirá todas las deudas a favor de los acreedores de la sociedad fusionada Ferre Aceros Jelma, S.A. de C.V. subsistiendo los mismos términos acordados por éstas. Como consecuencia de la fusión, todo el activo, pasivo y capital de la fusionada Ferre Aceros Jelma, S.A. de C.V. se transmite a la fusionante, de Perfiles Ajusco S. de R.L. de conformidad con el balance de la sociedad fusionante y de la sociedad fusionada practicados al 31 de Diciembre del 2011. Los acuerdos de fusión adoptados por la fusionante y la fusionada serán protocolizados ante fedatario público.

3. Se acordó que la fusión surtirá plenos efectos tanto para las sociedades fusionada y fusionante, como ante terceros, el 31 de Diciembre del 2011. Lo anterior en el entendido que dicho surtimiento de efectos estará sujeto a las dos siguientes condiciones resolutorias:

a) Se niegue la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Asamblea de Accionistas que apruebe la fusión; y

b) Se presente la oposición fundada a la fusión por parte de cualquier acreedor, en los términos del artículo 224 de la LGSM antes citado.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 de la LGSM, se adjunta el último balance tanto de la sociedad fusionada, Ferre Aceros Jelma, S.A. de C.V., así como de la sociedad fusionante, Perfiles Ajusco S. de R.L.

El texto completo de las resoluciones adoptadas por la asamblea de accionistas de la sociedad fusionada y la sociedad fusionante, así como sus anexos, se encontrarán a disposición de sus accionistas y acreedores, en el domicilio social de la sociedad fusionante, a partir de la fecha de esta publicación.

México, D.F. a 10 de Octubre del 2012

(Firma)

(Firma)

Delegado Especial

Sr. Enrique Marín Soto



**Perfiles Ajusco S. de R.L. (Antes de fusión)**  
**Estados financieros al 31 de Diciembre del 2011**  
**(cifras expresadas en pesos)**

Activo Circulante	11,694,534.00
Activo Fijo	1,121,846.00
Total Activo	12,816,380.00
Pasivo Circulante	4,300,377.00
Capital Contable	8,516,003.00
Total Pasivo más Capital Contable	12,816,380.00

**Ferre Aceros Jelma, S.A. de C.V. (Sociedad Fusionada)**  
**Estados financieros al 31 de Diciembre del 2011**  
**(cifras expresadas en pesos)**

Activo Circulante	4,724,964.00
Activo Fijo	101,150.00
Total Activo	4,826,114.00
Pasivo Circulante	1,559,146.00
Capital Contable	3,266,968.00
Total Pasivo más Capital Contable	4,826,114.00

**Perfiles Ajusco S. de R.L. (después de fusión)**  
**Estados financieros al 31 de Diciembre del 2011**  
**(cifras expresadas en pesos)**

Activo Circulante	16,419,498
Activo Fijo	1,222,996.00
Total Activo	17,642,494.00
Pasivo Circulante	5,859,523.00
Capital Contable	11,782,971.00
Total Pasivo más Capital Contable	17,642,494.00

---

MONTE AUTO Y ANEXAS S.A DE C.V.

MONTE AUTO Y ANEXAS S.A DE C.V.  
CONVOCATORIA.  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

LIC. MARCOS RIGOBERTO ROMO VILLEGAS Y C.P ANTONIO CARLOS COLOMBO, EN NUESTRO CARACTER DE PRESIDENTE Y TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONVOCAN A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MONTE AUTO Y ANEXAS S.A DE C.V, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE SE CELEBRARA EL DÍA 11 DE FEBRERO DEL 2013 A LAS 11:00 HORAS EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, PARA TRATAR LA SIGUIENTE.

ORDEN DEL DÍA:

- I.- RATIFICACIÓN DE COMPRAVENTA DE ACCIONES.
- II.- CUALQUIER OTRO ASUNTO QUE LOS SEÑORES ACCIONISTAS DESEEN DISCUTIR.

MÉXICO DISTRITO FEDERAL, A 22 DE ENERO DEL 2013.

ATENTAMENTE.

(Firma)

(Firma)

\_\_\_\_\_  
LIC. MARCOS RIGOBERTO ROMO  
VILLEGAS.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACION.

\_\_\_\_\_  
C.P. ANTONIO CARLOS COLOMBO.  
TESORERO DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACION.

\_\_\_\_\_

**ESTRELLA DEL MEDITERRANEO, S.A. DE C.V.**  
**GRUPO INTERPRESA, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE FUSIÓN**

En las respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de **ESTRELLA DEL MEDITERRANEO, S.A. de C.V.**, y de **GRUPO INTERPRESA, S.A. de C.V.**, celebradas con fecha 22 de Enero de 2013, se aprobó que se lleve a cabo la fusión de **ESTRELLA DEL MEDITERRANEO, S.A. de C.V.**, como fusionante, y de **GRUPO INTERPRESA, S.A. de C.V.**, como fusionada, de conformidad con las bases contenidas en el siguiente CONVENIO: **PRIMERA.**- Las Partes convienen en que se lleve a cabo la fusión de **ESTRELLA DEL MEDITERRANEO S.A. DE C.V.**, con **GRUPO INTERPRESA, S.A. DE C.V.**, conforme a los términos y condiciones estipulados en este Convenio, subsistiendo **ESTRELLA DEL MEDITERRANEO S.A. DE C.V.** como sociedad fusionante y extinguiéndose **GRUPO INTERPRESA, S.A. DE C.V.** como sociedad fusionada. **SEGUNDA.**- La fusión se llevará a cabo tomando como base las cifras de los balances, estados financieros y demás registros contables de **ESTRELLA DEL MEDITERRANEO, S.A. DE C.V.**, con **GRUPO INTERPRESA, S.A. DE C.V.**, al 1 de enero de 2013, con los ajustes contables que procedan. **TERCERA.**- La fusión surtirá efectos el día 31 de enero de 2013, con base en los "Estados Financieros" emitidos al 1 de enero de 2013, debidamente aprobados y ajustados, toda vez que los acreedores han otorgado su consentimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 225, de la Ley General de Sociedades Mercantiles; por lo que, la fusionante dará cumplimiento a todos los compromisos y obligaciones a cargo de la sociedad fusionada en los términos y condiciones originalmente contraídos y que se encuentren en vigor a la fecha de la fusión, extinguiéndose por confusión cualquier derecho que pudiera existir con la sociedad fusionada y la sociedad fusionante. Los pasivos que no estuvieren registrados y que fueren reclamados y aceptados por esta sociedad se pagarán de inmediato. **CUARTA.**- En virtud de lo estipulado en las cláusulas precedentes, al consumarse la fusión, **ESTRELLA DEL MEDITERRANEO S.A. DE C.V.**, se convertirá en propietaria a título universal, del patrimonio de **GRUPO INTERPRESA, S.A. DE C.V.**, comprendido todo el activo y el pasivo de ésta sociedad, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, **ESTRELLA DEL MEDITERRANEO, S.A. DE C.V.**, se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías que pueda corresponder a **GRUPO INTERPRESA, S.A. DE C.V.**, por virtud de contratos, convenios, autorizaciones, licencias, permisos, y en general, por cualesquiera actos y operaciones realizados por u otorgados a ésta última sociedad de cualquier naturaleza, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda. **QUINTA.**- Una vez consumada la fusión, el capital social de **ESTRELLA DEL MEDITERRANEO, S.A. DE C.V.**, aumentará su capital social en un importe de \$ 1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) cantidad igual al capital social de **GRUPO INTERPRESA, S.A. DE C.V.**, empresas fusionadas. **SEXTA.**- Los títulos de acciones representativos del capital social pagado de **GRUPO INTERPRESA, S.A. DE C.V.**, deberán cancelarse con motivo de la fusión. **SÉPTIMA.**- Con motivo de la fusión no se realizará cambio alguno en la integración de los órganos de Administración y de Vigilancia de **ESTRELLA DEL MEDITERRANEO, S.A. DE C.V.** **OCTAVA.**- Se establece expresamente que todos los poderes que **GRUPO INTERPRESA, S.A. DE C.V.**, hayan conferido con anterioridad a la fecha en que surta efectos la fusión, y se encuentren en vigor, subsistirán en sus términos, hasta en tanto la propia Sociedad fusionante no los modifique, limite o revoque con posterioridad. **NOVENA.**- El ejercicio social y fiscal en curso de **ESTRELLA DEL MEDITERRANEO, S.A. DE C.V.**, terminará el 31 de diciembre de 2013, conforme a lo previsto en sus estatutos sociales en vigor, en tanto que el ejercicio social y fiscal en curso de **GRUPO INTERPRESA, S.A. DE C.V.**, terminarán anticipadamente en la fecha en que surta efectos la fusión, de conformidad con lo que prevén al respecto las disposiciones legales aplicables. **DÉCIMA.**- Todos los gastos, de cualquier naturaleza, que se causen con motivo de la formalización y ejecución de la fusión serán cubiertos por la fusionante. **DÉCIMA PRIMERA.**- En todo lo no expresamente previsto, el presente Convenio se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil Federal. **DÉCIMA SEGUNDA.**- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa. El presente Convenio se otorga por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 22 días del mes de Enero de 2013.”.

La publicación de este aviso en el Diario Oficial de la Federación, se hará para los efectos de lo dispuesto en los Artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 22 de Enero de 2013.

(Firma)

**Lic. Juan Pablo Pier Romero**  
**Delegado Especial**

**BALANCE GENERAL AL 01 DE ENERO DE 2013  
CIFRAS EN MILES DE PESOS**

	<b>FUSIONANTE ESTRELLA DEL MEDITERRANEO, S.A. DE C.V.</b>	<b>FUSIONADA GRUPO INTERPRESA, S.A. DE C.V.</b>
ACTIVO	70,145	3,534
PASIVO	1,255	1
CAPITAL CONTABLE	68,890	3,533
	70,145	3,534

Los presentes balances, sirven de base para la fusión de Estrella del Mediterráneo, S.A. de C.V. y Grupo Interpresa, S.A. de C.V., celebrada con fecha 22 de Enero de 2013 y se publican junto con los acuerdos de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**C.P. LUIS JAVIER RUIZ GARCIA  
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE**

\_\_\_\_\_

**COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**  
(Fusionante)

**AVISO DE FUSION**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar, que mediante las respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las sociedades Combustibles Ecológicos Mexicanos, S.A. de C.V. (“CEM”), Servicios Ecomex, S.A. de C.V. (“Secomex”) y Servicios de Personal y Ecológicos, S.A. de C.V. (“Sepe”), celebradas el día 1° de octubre de 2012 y ratificadas mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 1° de noviembre de 2012 que de forma conjunta celebraron los Accionistas de CEM, Secomex y Sepe se acordó la fusión por absorción de Sepe y Secomex como sociedades fusionadas, subsistiendo CEM como sociedad fusionante.

En virtud de lo anterior, se publica un extracto del Convenio de Fusión celebrado por dichas Sociedades y el Balance General de CEM al 30 de septiembre de 2012, aprobado por la Asamblea General Extraordinaria respectiva.

“CONVENIO DE FUSIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, COMO FUSIONANTE, COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS MEXICANOS, S.A. DE C.V. (LA “FUSIONANTE” Y/O CEM) ... Y, POR LA OTRA PARTE, COMO FUSIONADAS, SERVICIOS ECOMEX, S.A. DE C.V. (LA “FUSIONADA 1” Y/O SECOMEX) ... Y SERVICIOS DE PERSONAL Y ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V. (LA “FUSIONADA 2” Y/O SEPE) ... AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS...

C L A U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. Por medio de este instrumento, las partes convienen en celebrar Fusión, subsistiendo COMBUSTIBLES ECOLOGICOS MEXICANOS, S.A. DE C.V. como Fusionante y desapareciendo SERVICIOS ECOMEX, S.A. DE C.V. y SERVICIOS DE PERSONAL Y ECOLOGICOS, S.A. DE C.V., como Fusionadas...

...SEGUNDA. TRANSMISIÓN DEL PATRIMONIO DE LAS FUSIONADAS. Como consecuencia de la fusión acordada y una vez que conforme a la Ley surta plenamente sus efectos, el patrimonio de las (así) Fusionada 1 y la Fusionada 2 pasará íntegramente a la Fusionante, comprendiendo la totalidad de sus derechos y obligaciones sin reserva ni limitación alguna...

...CUARTA. EFECTOS. La fusión surtirá plenamente sus efectos contra terceros en la fecha de su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, toda vez que se acuerda obtener el consentimiento de los acreedores de la Fusionante, de la Fusionada 1 y de la Fusionada 2, o bien efectuar el pago de los créditos que procedan, conforme a lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y, en su caso, el artículo 287 y 290 de la Ley del Seguro Social...”.

**Balance General al 30 de septiembre de 2012**

	<b>SI</b>	<b>Débito</b>	<b>Crédito</b>	<b>Movimientos</b>	<b>SF</b>
<b>ACTIVO</b>	266,569,239.26	83,174,119.62	84,586,778.24	-1,412,658.62	265,156,580.64
<b>PASIVO</b>	-167,738,336.23	40,049,814.69	40,769,340.64	-719,525.95	-168,457,862.18
<b>CAPITAL</b>	-95,228,332.26	-	-	-	-95,228,332.26
<b>RESULTADOS</b>	-3,602,570.77	16,305,539.97	14,173,355.40	2,132,184.57	-1,470,386.20
<b>TOTAL</b>	<b>-0.00</b>	<b>139,529,474.28</b>	<b>139,529,474.28</b>	<b>0.00</b>	<b>-0.00</b>

Con motivo de la fusión, el capital suscrito y pagado de CEM, se incrementará en los términos acordados en el Convenio de Fusión antes relacionado.

A T E N T A M E N T E

Ciudad de México, Distrito Federal al 1 de noviembre de 2012.

(Firma)

---

Roberto Huesca Estrada  
Delegado Especial de las

Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Combustibles Ecológicos Mexicanos, S.A. de C.V., de fechas 1° de octubre de 2012 y 1° de noviembre de 2012.

---

**SERVICIOS ECOMEX, S.A. DE C.V.**

(Fusionada)

**AVISO DE FUSION**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar, que mediante las respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las sociedades Combustibles Ecológicos Mexicanos, S.A. de C.V. ("CEM"), Servicios Ecomex, S.A. de C.V. ("Secomex") y Servicios de Personal y Ecológicos, S.A. de C.V. ("Sepe"), celebradas el día 1° de octubre de 2012 y ratificadas mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 1° de noviembre de 2012 que de forma conjunta celebraron los accionistas de CEM, Secomex y Sepe se acordó la fusión por absorción de Sepe y Secomex como sociedades fusionadas, subsistiendo CEM como sociedad fusionante.

En virtud de lo anterior, se publica un extracto del Convenio de Fusión celebrado por dichas Sociedades y el Balance General de Secomex al 30 de septiembre de 2012, aprobado por la Asamblea General Extraordinaria respectiva, así como en su caso el sistema establecido para la extinción de los pasivos a cargo de la sociedad fusionada.

"CONVENIO DE FUSIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, COMO FUSIONANTE, COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS MEXICANOS, S.A. DE C.V. (LA "FUSIONANTE" Y/O CEM) ... Y, POR LA OTRA PARTE, COMO FUSIONADAS, SERVICIOS ECOMEX, S.A. DE C.V. (LA "FUSIONADA 1" Y/O SECOMEX) ... Y SERVICIOS DE PERSONAL Y ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V. (LA "FUSIONADA 2" Y/O SEPE) ... AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS...

## C L A U S U L A S

**PRIMERA. OBJETO.** Por medio de este instrumento, las partes convienen en celebrar Fusión, subsistiendo COMBUSTIBLES ECOLOGICOS MEXICANOS, S.A. DE C.V. como Fusionante y desapareciendo SERVICIOS ECOMEX, S.A. DE C.V. y SERVICIOS DE PERSONAL Y ECOLOGICOS, S.A. DE C.V., como Fusionadas...

...SEGUNDA. TRANSMISIÓN DEL PATRIMONIO DE LAS FUSIONADAS. Como consecuencia de la fusión acordada y una vez que conforme a la Ley surta plenamente sus efectos, el patrimonio de las (así) Fusionada 1 y la Fusionada 2 pasará íntegramente a la Fusionante, comprendiendo la totalidad de sus derechos y obligaciones sin reserva ni limitación alguna...

...CUARTA. EFECTOS. La fusión surtirá plenamente sus efectos contra terceros en la fecha de su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, toda vez que se acuerda obtener el consentimiento de los acreedores de la Fusionante, de la Fusionada 1 y de la Fusionada 2, o bien efectuar el pago de los créditos que procedan, conforme a lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y, en su caso, el artículo 287 y 290 de la Ley del Seguro Social..."

En virtud de que CEM será la sociedad que subsistirá como sociedad fusionante, se convertirá en propietaria, a título universal, de todo el patrimonio de Secomex, por lo que CEM adquirirá la totalidad de los activos, pasivos y asumirá todas las obligaciones a cargo de Secomex, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, al consumarse la Fusión, CEM se subrogará en todos los derechos y obligaciones que correspondan a Secomex y las sustituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas por ella, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizados por Secomex o en los que éstas hayan intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho corresponda.

Es de advertir que Secomex, carece de acreedores a los cuales se les deba solicitar su consentimiento para efectos de la Fusión. No obstante lo anterior, y en su caso, CEM expresamente pagará todos los créditos y cubrirá cualquier deuda pendiente ya sea civil, mercantil, laboral o fiscal que la sociedad fusionada tenga a su cargo y a favor de sus acreedores que, a partir del 30 de septiembre de 2012, manifiesten su intención de ser pagados de inmediato, al darse por vencidos todos los pasivos, responsabilidades y deudas a plazo a cargo de la sociedad fusionada.

### Balance General al 30 de septiembre de 2012.

	SI	Débito	Crédito	Movimientos	SF
<b>ACTIVO</b>	64,443,276.20	921,887.01	1,535,678.94	-613,791.93	63,829,484.28
<b>PASIVO</b>	-65,509,074.68	915,131.08	824,229.48	90,901.60	-65,418,173.08
<b>CAPITAL</b>	-1,588,351.58	0.00	0.00	0.00	-1,588,351.58
<b>RESULTADOS</b>	2,654,150.07	1,154,956.41	632,066.09	522,890.32	3,177,040.39
<b>TOTAL</b>	0.00	2,991,974.50	2,991,974.50	-	0.00

Con motivo de la fusión, el capital suscrito y pagado de CEM, se incrementará en los términos acordados en el Convenio de Fusión antes relacionado.

A T E N T A M E N T E

Ciudad de México, Distrito Federal al 1 de noviembre de 2012.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Roberto Huesca Estrada  
Delegado Especial de las

Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Servicios Ecomex, S.A. de C.V., de fechas 1° de octubre de 2012 y 1° de noviembre de 2012.

**SERVICIOS DE PERSONAL Y ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.**  
**(Fusionada)**

**AVISO DE FUSION**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar, que mediante las respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las sociedades Combustibles Ecológicos Mexicanos, S.A. de C.V. (“CEM”), Servicios Ecomex, S.A. de C.V. (“Secomex”) y Servicios de Personal y Ecológicos, S.A. de C.V. (“Sepe”), celebradas el día 1° de octubre de 2012 y ratificadas mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 1° de noviembre de 2012 que de forma conjunta celebraron los accionistas de CEM, Secomex y Sepe se acordó la fusión por absorción de Sepe y Secomex como sociedades fusionadas, subsistiendo CEM como sociedad fusionante.

En virtud de lo anterior, se publica un extracto del Convenio de Fusión celebrado por dichas Sociedades y el Balance General de Sepe al 30 de septiembre de 2012, aprobado por la Asamblea General Extraordinaria respectiva, así como en su caso el sistema establecido para la extinción de los pasivos a cargo de la sociedad fusionada.

“CONVENIO DE FUSIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, COMO FUSIONANTE, COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS MEXICANOS, S.A. DE C.V. (LA “FUSIONANTE” Y/O CEM) ... Y, POR LA OTRA PARTE, COMO FUSIONADAS, SERVICIOS ECOMEX, S.A. DE C.V. (LA “FUSIONADA 1” Y/O SECOMEX) ... Y SERVICIOS DE PERSONAL Y ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V. (LA “FUSIONADA 2” Y/O SEPE) ... AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS...

C L A U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. Por medio de este instrumento, las partes convienen en celebrar Fusión, subsistiendo COMBUSTIBLES ECOLOGICOS MEXICANOS, S.A. DE C.V. como Fusionante y desapareciendo SERVICIOS ECOMEX, S.A. DE C.V. y SERVICIOS DE PERSONAL Y ECOLOGICOS, S.A. DE C.V., como Fusionadas...

...SEGUNDA. TRANSMISIÓN DEL PATRIMONIO DE LAS FUSIONADAS. Como consecuencia de la fusión acordada y una vez que conforme a la Ley surta plenamente sus efectos, el patrimonio de las (así) Fusionada 1 y la Fusionada 2 pasará íntegramente a la Fusionante, comprendiendo la totalidad de sus derechos y obligaciones sin reserva ni limitación alguna...

...CUARTA. EFECTOS. La fusión surtirá plenamente sus efectos contra terceros en la fecha de su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, toda vez que se acuerda obtener el consentimiento de los acreedores de la Fusionante, de la Fusionada 1 y de la Fusionada 2, o bien efectuar el pago de los créditos que procedan, conforme a lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y, en su caso, el artículo 287 y 290 de la Ley del Seguro Social...”.

En virtud de que CEM será la sociedad que subsistirá como sociedad fusionante, se convertirá en propietaria, a título universal, de todo el patrimonio de Sepe, por lo que CEM adquirirá la totalidad de los activos, pasivos y asumirá todas las obligaciones a cargo de Sepe, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, al consumarse la Fusión, CEM se subrogará en todos los derechos y obligaciones que correspondan a Sepe y las sustituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas por ella, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizados por Sepe o en los que éstas hayan intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho corresponda.

Es de advertir que Sepe, carece de acreedores a los cuales se les deba solicitar su consentimiento para efectos de la Fusión. No obstante lo anterior, y en su caso, CEM expresamente pagará todos los créditos y cubrirá cualquier deuda pendiente ya sea civil, mercantil, laboral o fiscal que la sociedad fusionada tenga a su cargo y a favor de sus acreedores que, a partir del 30 de septiembre de 2012, manifiesten su intención de ser pagados de inmediato, al darse por vencidos todos los pasivos, responsabilidades y deudas a plazo a cargo de la sociedad fusionada.

**Balance General al 30 de septiembre de 2012.**



	<b>SI</b>	<b>Débito</b>	<b>Crédito</b>	<b>Movimientos</b>	<b>SF</b>
<b>ACTIVO</b>	24,964,051.93	1,235,295.17	1,054,174.02	181,121.15	25,145,173.08
<b>PASIVO</b>	-12,739,977.50	798,823.55	885,151.50	-86,327.95	-12,826,305.45
<b>CAPITAL</b>	-11,369,879.02	0.00	0.00	0.00	-11,369,879.02
<b>RESULTADOS</b>	-854,195.41	457,284.89	552,078.09	-94,793.20	-948,988.61
<b>TOTAL</b>	0.00	2,491,403.61	2,491,403.61	-0.00	-0.00

Con motivo de la fusión, el capital suscrito y pagado de CEM, se incrementará en los términos acordados en el Convenio de Fusión antes relacionado.

A T E N T A M E N T E

Ciudad de México, Distrito Federal al 1 de noviembre de 2012.

(Firma)

Roberto Huesca Estrada

Delegado Especial de las

Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Servicios de Personal y Ecológicos, S.A. de C.V., de fechas 1° de octubre de 2012 y 1° de noviembre de 2012.

PREMIERE PRODUCTS MEXICO, S. DE R.L.

AVISO

Se comunica en términos del artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles que en la asamblea general extraordinaria de socios celebrada el día 14 de diciembre del 2012, se resolvió reducir el capital de la sociedad en la suma de \$593'054,947.00 M.N., mediante reembolso a cada uno de los socios Dart Industries, Inc. y Tupperware Brands Corporation, quedando el capital actual en \$5,296'580,794.00.

Para publicar tres veces, en intervalos de diez días.

México, D.F., a 2 de enero del 2013.

Delegada de la Asamblea

(Firma)

Gloria Benito Machín

**INMOBILIARIA SADA, S.A. EN LIQUIDACIÓN**  
**BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012**

**Balance Final**

Al 30 de Noviembre de 2012

(Expresados en pesos)

**Activos****Circulante**

Efectivo y valores de inmediata realización	\$0.0
Cuentas por cobrar	\$0.0
Deudores Diversos	\$0.0
Impuestos por recuperar	\$0.0
Partes relacionadas	
Pagos anticipados	
<b>Total del activo circulante</b>	<b>\$0.0</b>

Mejoras a locales arrendados y equipo, neto	\$0.0
Inversiones en acciones de compañías subsidiarias	\$0.0
Otros activos	\$0.0
<b>Total de activos</b>	<b>\$0.0</b>

**Pasivos****Corto plazo**

Cuentas por pagar	\$0.0
Impuestos por pagar	\$0.0
Anticipos de clientes	\$0.0
Acreedores Diversos y otras cuentas por pagar	\$0.0
Participación de los trabajadores en las utilidades	\$0.0
Partes relacionadas	\$0.0
<b>Total del pasivo a corto plazo</b>	<b>\$0.0</b>

**Largo Plazo**

Pagos al personal	\$0.0
Partes relacionadas LP	\$0.0
<b>Total del pasivo</b>	<b>\$0.0</b>

**Déficit de la inversión de los socios**

Capital Social	\$16,867,792
Reserva Legal	\$22,298
Efecto de conversión de entidades extranjeras	
Resultados acumulados	\$-16,890,090

<b>Total del déficit de la inversión de los socios</b>	<b>\$0.0</b>
--	--------------

**Total del pasivo y del déficit de la inversión de los socios**

(Firma)

C.P. María de la Luz Canela Talancón  
Representante Legal

**CONFORT VUELA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN**  
**BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012**

**Balance Final**

Al 30 de Noviembre de 2012

(Expresados en pesos)

**Activos****Circulante**

Efectivo y valores de inmediata realización	\$0.0
Cuentas por cobrar	\$0.0
Deudores Diversos	\$0.0
Impuestos por recuperar	\$0.0
Partes relacionadas	
Pagos anticipados	
<b>Total del activo circulante</b>	<b>\$0.0</b>

Mejoras a locales arrendados y equipo, neto	\$0.0
Inversiones en acciones de compañías subsidiarias	\$0.0
Otros activos	\$0.0
<b>Total de activos</b>	<b>\$0.0</b>

**Pasivos****Corto plazo**

Cuentas por pagar	\$0.0
Impuestos por pagar	\$0.0
Anticipos de clientes	\$0.0
Acreedores Diversos y otras cuentas por pagar	\$0.0
Participación de los trabajadores en las utilidades	\$0.0
Partes relacionadas	\$0.0
<b>Total del pasivo a corto plazo</b>	<b>\$0.0</b>

**Largo Plazo**

Pagos al personal	\$0.0
Partes relacionadas LP	\$0.0
<b>Total del pasivo</b>	<b>\$0.0</b>

**Déficit de la inversión de los socios**

Capital Social	\$411,435
Reserva Legal	
Efecto de conversión de entidades extranjeras	
Resultados acumulados	\$-411,435

<b>Total del déficit de la inversión de los socios</b>	<b>\$0.0</b>
--	--------------

<b>Total del pasivo y del déficit de la inversión de los socios</b>	<b>\$0.0</b>
---	--------------

(Firma)

\_\_\_\_\_  
C.P. María de la Luz Canela Talancón  
Representante Legal

**SAMSUNG ELECTRONICS CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**  
**SEC-991216-GG2**  
**AVISO DE DISMINUCIÓN DEL CAPITAL**

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se da aviso al público en general que, mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "SAMSUNG ELECTRONICS CORPORATIVO", S.A. DE C.V. celebrada el 8 de enero de 2013, se acordó disminuir el capital mínimo de la Sociedad, en la cantidad de \$49,000.00 (cuarenta y nueve mil pesos 00/100 Moneda Nacional), para quedar constituido por la cantidad de \$1'001,000.00 (un millón un mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y en consecuencia, reformar la cláusula Quinta de los Estatutos Sociales. La disminución del capital social mínimo se llevará a cabo a través del reembolso en efectivo, de 49 acciones, a razón de un valor de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por acción a cada uno los accionistas que ejercieron su derecho de preferencia y que solicitaron que les fueran reembolsadas, hasta por la cantidad de \$49,000.00 (cuarenta y nueve mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

México, Distrito Federal a 9 de enero de 2013

(Firma)

---

Mauricio Marcelo Silis Sánchez  
Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de  
"Samsung Electronics Corporativo", S.A. de C.V.

---

**SAMSUNG ELECTRONICS DIGITAL APPLIANCES MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
**SED-020516-NM8**  
**AVISO DE DISMINUCIÓN DEL CAPITAL**

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se da aviso al público en general que, mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "SAMSUNG ELECTRONICS DIGITAL APPLIANCES MÉXICO", S.A. DE C.V. celebrada el 8 de enero de 2013, se acordó disminuir el capital mínimo de la Sociedad, en la cantidad de \$49,000.00 (cuarenta y nueve mil pesos 00/100 Moneda Nacional), para quedar constituido por la cantidad de \$1'001,000.00 (un millón un mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y en consecuencia, reformar el artículo Sexto de los Estatutos Sociales. La disminución del capital social mínimo se llevará a cabo a través del reembolso en efectivo, de 49 acciones, a razón de un valor de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por acción a los accionistas que ejercieron su derecho de preferencia y que solicitaron que les fueran reembolsadas, hasta por la cantidad de \$49,000.00 (cuarenta y nueve mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

México, Distrito Federal a 9 de enero de 2013

(Firma)

---

Mauricio Marcelo Silis Sánchez  
Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de  
"Samsung Electronics Digital Appliances México", S.A. de C.V.

---

VISIBILIDAD Y DIFERENCIACION, S.A. DE CV.

## ESTADO DE SITUACION FINANCIERA POR LIQUIDACION

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012

ACTIVOSEPTIEMBRE 2012

Circulante:

Efectivo en caja y bancos	0.00
Suma el Circulante	0.00

Fijo:

Mobiliario y Eq. de Oficina	0.00
Neto	0.00
Suma el Activo	<u>0.00</u>

PASIVO

A corto plazo:

Acreedores Diversos	0.00
Suma el Pasivo	0.00

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	0.00
Suma el Capital	<u>0.00</u>
Suma Pasivo y Capital	0.00

VISIBILIDAD Y DIFERENCIACION, SA. DE C.V

## ESTADO DE RESULTADOS POR LIQUIDACIÓN

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012

	<u>SEPTIEMBRE</u>
Ingresos	0.00
Total	0.00
Gastos de operación	0.00
Utilidad (Pérdida)de	0.00
Utilidad (Pérdida), neta (Firma)	0.00

L.C. Gustavo Alfonso Ascencio Salcedo  
Liquidador de la Sociedad

**USAMED DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)****BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en virtud de que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 9 de noviembre de 2012 se aprobó la disolución e inicio del proceso de liquidación de la sociedad denominada USAMED DE MÉXICO, S.A. de C.V. (la “Sociedad”), se publica el siguiente Balance Final de Liquidación:

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>TOTAL</b>	0	<b>TOTAL</b>	0
		CAPITAL SOCIAL	\$4,393.40
		UTILIDAD (PÉRDIDA)	-\$1,130.63
		UTILIDADES	-\$3,262.77
		RETENIDAS	
		<b>TOTAL</b>	<b>0</b>

En términos de la fracción I del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles al accionista de la Sociedad le corresponderá la parte proporcional que a continuación se indica:

Bupa Investments Overseas, Limited	100%
------------------------------------	------

El presente balance se publicará por tres veces, de diez en diez días y quedará disponible, junto con los papeles y libros de la Sociedad, por un plazo que concluirá 15 días después de la última publicación; transcurrido dicho plazo se convocará a la asamblea general de accionistas que ordena la fracción III del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atentamente,

(Firma)

Casares, Castelazo, Frías y Zárata, S.C.  
Liquidador de la Sociedad

---

**WORLDWIDE MEDICAL ASSISTANCE, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)****BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en virtud de que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 9 de noviembre de 2012 se aprobó la disolución e inicio del proceso de liquidación de la sociedad denominada WORLDWIDE MEDICAL ASSISTANCE, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), se publica el siguiente Balance Final de Liquidación:

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>TOTAL</b>	0	<b>TOTAL</b>	0
		CAPITAL SOCIAL	\$4,587.16
		UTILIDADES	-\$4,587.16
		RETENIDAS	
		<b>TOTAL</b>	<b>0</b>

En términos de la fracción I del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles al accionista de la Sociedad le corresponderá la parte proporcional que a continuación se indica:

Bupa Investments Overseas, Limited	100%
------------------------------------	------

El presente balance se publicará por tres veces, de diez en diez días y quedará disponible, junto con los papeles y libros de la Sociedad, por un plazo que concluirá 15 días después de la última publicación; transcurrido dicho plazo se convocará a la asamblea general de accionistas que ordena la fracción III del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atentamente,

(Firma)

Casares, Castelazo, Frías y Zárate, S.C.  
Liquidador de la Sociedad

---

**Concesionaria Vuela Compañía de Aviación, S.A.P.I. de C.V.**  
**Aviso de Disminución de Capital.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace de conocimiento general, por este conducto, lo siguiente:

A) Que mediante Resoluciones Unánimes Adoptadas fuera de asamblea de fecha 27 de noviembre de 2012, los Accionistas de Concesionaria Vuela Compañía de Aviación, S.A.P.I. de C.V., resolvieron reducir el capital social de la sociedad en la parte fija y variable mediante reembolso a dos de sus accionistas por la cantidad de \$112'467,000.60 M.N. (ciento doce millones cuatrocientos sesenta y siete mil pesos 60/100 Moneda Nacional).

B) Que mediante Resoluciones Unánimes Adoptadas fuera de asamblea de fecha 21 de diciembre de 2012, los Accionistas de Concesionaria Vuela Compañía de Aviación, S.A.P.I. de C.V., resolvieron reducir el capital social de la sociedad en la parte fija y variable mediante reembolso a uno de sus accionistas por la cantidad de \$40'511,252.70 M.N. (cuarenta millones quinientos once mil doscientos cincuenta y dos pesos 70/100 Moneda Nacional).

México, Distrito Federal a 8 de enero de 2013.

(Firma)

Ricardo Maldonado Yáñez  
Secretario del Consejo de Administración.

---



GALERIA CINCO CLASICOS S DE RL DE CV  
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2012

ACTIVO	\$0	
PASIVO		\$0
CAPITAL		\$0
TOTAL	\$0	\$0

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva al cabo la publicación del balance final de Liquidación de GALERIA CINCO CLASICOS S DE RL DE CV con cifras al 28 de Febrero de 2011.

México D.F. a 31 de octubre de 2012  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
Sr. Simón Alkon Ainapel  
Representante Legal



**E D I C T O S****Exp. Núm. 422/2009****E D I C T O****EMPLAZAMIENTO****A: DIGITAL PRINTING INDUSTRIES S.A. DE C.V.**

En los autos del **JUICIO ORDINARIO CIVIL** promovido por **HERRERO PEREZ RIOJA JUAN ANTONIO POR CONDUCTO DE SU APODERADO ALEJANDRO LOREDO ALVAREZ** en contra de **DIGITAL PRINTING INDUSTRIES. S.A. DE C.V.** la C. JUEZ 10° Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice: - - - - -

- - - **México Distrito Federal a quince de marzo del dos mil once.** - - - - “... se ordena el emplazamiento a la parte demandada **DIGITAL PRINTING INDUSTRIES. S.A. DE C.V.**, por medio de edictos haciéndole saber que cuenta con el término de **QUINCE DIAS** para que de contestación a la demanda instaurada en su contra en los términos y condiciones previstos en el auto de fecha quince de marzo del dos mil once, los cuales empezaran a correr a partir de la última publicación del presente edicto, apercibido que en caso de no contestar la misma dentro del término concedido para ello se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad, así como deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción con el apercibimiento que de no hacerlo así le surtirán las notificaciones por Boletín Judicial, en el entendido de que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en esta secretaría...”

México, D.F. a 14 de marzo del 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS “B”

(Firma)

LIC. JOSE FELIX LOPEZ SEGOVIA

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación **POR TRES VECES**, en el la **GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** y en el periódico “**LA CRONICA DE HOY**”.

---

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

**SEGUNDO.** Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible debidamente fundamentado, rubricado, y firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

**TERCERO.** La cancelación, modificación o corrección de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

**CUARTO.** Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

**QUINTO.** La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman o CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos (no renglones), sin interlineado;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento pero sí con título;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.
- IX. No utilizar el formato de Revisión de la maquina ya que con cualquier cambio que se elabore se generarán globos de texto.
- X. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

**SEXTO.** La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**JOSÉ FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ**

### INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,577.00
Media plana.....	848.00
Un cuarto de plana .....	528.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

#### Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)